# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

Prervaciones del dia 12 de Septiembre de 1915.

### Parene del Retiro (Altitud 657 ms).

Horse.	Barómetro en m. y £0°.	Tar-												Hume-	Y	IENTO	Liuria		NOTAS	
		mome- tro€°.	lativa. 6/0	Dirección	Fuerz: de 0 å 9.	5 nieve en m/m.	Estado del Civio.	ROISS												
014 4 8 12 16 20	708.53 703 45 704 21 703 99 703.37 704 52	13,9 13,1 16,3 22,1 19,5 17,9	87 89 91 63 66 80	$\tilde{N}W$	0=Calma 0=Idem 0=Idem 0=Iden 0=Idem 2=Muy flojo	> > 0.4	Casi despejado. Idem. Idem. Nuocso. Cubierto. Idem.	Temperatura maxima a la sombra	24,0 13,1 62,0 11,2											

# OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores de Francés de las Escuelas Normales (convocatoria de 6 de Enero de

En cumplimiento de lo acordado por este Tribunal en sesión celebrada el día 12 de Julio próximo pasado, se convoca á los señores opositores declarados aptes para el día 1.º del préximo Octubre, á las nueve y media de la mañana, en el Salón de actos de la Escuela Industrial, á fin de dar comienzo al cuarto ejercicio.

Lo que se anuncia para general cono-

cimiento.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Presidente, Eduardo Vincenti.

### SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

### Estado Mayor Central.

El concurso anunciado en la GACETA DE MADRID número 218 de 6 de Agosto último, Diario Oficial del Ministerio de Marina número 172, de igual fecha, y Boletines Oficiales de les provincias de Barcelona y Murcia números 187 y 187, de 6 y 9, respectivamente, del propio mes, para contratar la construcción é instala-ción en el Arsenal de Cartagena de una cion en el Arsenal de Cartagena de una Central de energía eléctrica, que debió celebrarse el 10 del actual, y fue suspen-dido por Real orden fecha de hoy, tendra lugar en este Ministerio, y ante la Junta especial de subastas del mismo, el día 9 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, según dispone la Real orden ci-

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en el con-

curso.

Madrid, 8 de Septiembre de 1915.—El Jefe del Negociado, Emilio Ferrer. — V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Juan de Carranza. S - 838

El concurso anunciado en la GACETA DE MADRID número 218, de 6 de Agosto, Diario Oficial del Ministerio de Marina número 172, de igual fecha y Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona y Cádiz números 188 y 183, de les días 7 y 9, respectivamente, del propio mes, para contratar la construcción é instalación en el Arsenal de la Carraca de una Central de energía eléctrica, que debió .

celebrarse el 9 del actual, y fué suspen-dido por Real orden fecha de hoy, tendrá lugar en este Ministerio, y ante la Junta especial de subastas del mismo el día 8 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, según dispone la Real orden citada.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en el con-

Madrid, 8 de Septiembre de 1915.—El Jese del Negociado, P. A., Emilio Ferrer. V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Juan de Carranza. S - 840

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección General de Correos y Telegrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Castro Urdiales y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demas condi-ciones del pliego que está de manificsto en las oficinas de Correos de Santander y Castro Urdiales, con arreglo à lo precep-tuade en el capítulo 1.º del título 2.º del tuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendi-das en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 13 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 13 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915 .- El Director general, Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de . según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la flanza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) S-945

# MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

#### CAMINOS VECINALES

No habiéndose recibido en este Centro directivo el certificado del Ayuntamiento de Alarilla (Guadalajara) de estar libres los terrenos para la ejecución delas obras del camino vecinal de Alarilla á la carretera de tercer orden de Torija á la estación de Humanes.

Esta Dirección General ha resuelto suspender hasta nueva orden la subasta anunciada en la Gaceta de 17 de Agosto último para el 14 de los corrientes.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.-El Director general, P. O., R. G. Rendueles,

#### CARRETERAS.---CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Di-rección General ha señalado el día 9 del reccion General ha senalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Gibraleón á Ayamonte, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 198.973.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallandose de manifiesto, para conocimien-to del público, el proyecto en dicho Mi-nisterio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huclva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos les Gobiernos Civiles de la Península, en los

los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñandose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kiiómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-sentará otro abiorto, que no debera cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de ... pese-tas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-tálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mí-

nima de 1.990 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante mismo acto por pujas a la nana turante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si términado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidira por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915-El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anun-cio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete à tomar à su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fija-do, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas v céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real or-den de 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 35 al 45 de la carretera de Gibralcón á Ayamonte, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 155.399,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de maniflesto, para conocimien-to del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Góbierno Civil de la provincia

de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo ex-hibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilóme tros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se prosentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros ... de la carrotera de ...r. ylu firma del proponente. El depésito deberá constituirse en me-

tálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 1.560 pesetas. En el caso de que resulten dos é más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutes, entre los antores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sor-teo-la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.-El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición,

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determi-nadamente la cantidad, en pesctas y céntimos, escrita en letra, por la que se com-promete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda su-basta de las obras de reparación de ex-planación y firme de los kilómetros 1 al 7 do la carretera de Huelya á Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva, cuyo pre-supuesto de contrata es de 150.735 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.) S-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-Hándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Ociubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arroglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nembre y población y distrito debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronto el receptor del pliego, y ade-más se escribirá: «Proposición pura optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá ce-rrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... posetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ...», y la firma del propo-

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública metanco o electes de la Denda publica al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja Ge-neral de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.600 pesetas. En el caso do que resulton dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y sí autores de aquellas proposiciones, la terminado dicho plazo subsisticse la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 do Septiembre do 1915.-El

Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública su-basta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., so compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y con-diciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fija-do, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 420 al 447 de la carretera de Madrid à Fran-

cia, provicia de Huesca, cuyo presupues-to de contrata es de 176.361,57 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministorio de Fomento hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desdo el día de la fecha hasta las trece boras del día 4 de Octubro próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en

los mismos días y horas. Las proposiciones se presenta; an en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número munuscrito de la códula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debien de exhibirso ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubiorta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de ex-planación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma de proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, on la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sacursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.770 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto per pujas á la llana, durante el término de quince minutes, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.-EI Director general, A. Calderón.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula persoual número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por ia cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y Hanamente el tipo fijado; pero advirtien-do que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escri-ta en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kiló-metros 24 al 41 de la carretera de Alcaudete a Granada, provincia do Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 176.948,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas si-tuada en el Ministerio de Fomento, ha-Hándose de maniflesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Peninsula, en los

mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la elase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponanta.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garuntir la proposición para a subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera do ...», y lu firma del propo-

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Douda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.770 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.=E1 Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cedula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firmo de los kilómetros... de la carretera de ..., provincia do ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la can-tidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitier do ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el pro ponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

láusula. (Fecha y firms del proponente.) S -

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 274 al 301 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de pesolas 144.590,03.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de maniflesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en ei Gobierno Civil de la provincia de León.

So admitirán proposiciones en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carretoras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 4 de Octubre próximo, y en todos los Gabiernos Civiles de la Península, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones so presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose ai adjunte modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédala personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debi exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pierce, y, además, so escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras do reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del propo

A la vez que este pliego cerrado se presertará otro abierto, que no deberá cerra. se en ningún caso, cuya cubierte dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para ta subasta de las obras de reparación de eplanteión y firme de los kilómetros ... la carretera de ...», y la firma del proj o

E' depósito deberá constituirse en me tálico o efectos de la Deuda pública a: tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucur sales de la provincia, por la cantidad mi

nima de 1.450 pesetas.

En el caso de que reculten dos 6 n proposiciones iguales, se procederá en a mismo acto por pujas á la Hene, durant el término de quinco minute, curre la autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, sub-listicos D igualdad, se decidirá por medicoles cos co la adjudicación del servicio

Madrid, 10 de Septiembre de 1917, -11 Director general, A. Calderin.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino do..., según códula per sonal numero ..., enternelo del numbe publicado con fecha ... de ... último, y e las condiciones y requisitos que se ex gon para la adjudicación en pública se basta de las obras de reparación el planación y firme de los kitómetres ... de la carretera de ..., provincia de ... se con-promete á tomar á su cargo la el carrido do las mismas, con estricta - ajentem à le s expresados requisitos y condiciones, per la cantidad de... (Aquí la protessición que se haga, admitiendo ó mejerando. Esa Hanamente, el tipo fijado: pero ne cartiens do que será desechada te la prese ición en que no se exprese determinamente la cantidad en pesctus y continues, escrito en letra, por la que se compremete el

pomente à la ejecución de las obras, e que toda aquella en que se anada cana cliasata.)
(Secha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real or-de 14 de Julio de 1915, esta Direc-General ha señalado el día 9 del Lime mes de Octubre, á las diez he-para la sejudicación en pública sesola subasta de las obras de reparación minanción y firme de los kilómetros al 64 de la carretera de Logrofio á Zaa sa, previncia de Logroño, cuyo prenesto de contrata es de 200.284,01 pe-

la subasta se celebrară en los térmiservicios por la Instrucción de 11 septimbres de 1886, en Madrid, ante Licercion General de Obras Públicas, cuda en el Ministerio de Fomento, haplose de manifiesto, para conocimiendat público, el proyecto en dicho Mi-carlo y en el Gobierno Civil de la proreia de Log**roño.** 

o admitiran proposiciones en el Negoo de Conservación y Reparación de reteras del Ministerio de Fomento, en horas hábiles de oficina, desde el día o la fecha hasta las trece horas del día o Cambro próximo, y en todos los Go-enos Civiles de la Península, en los

Mas proposiciones so presentarán en Ferna rerendos, en papel soliado de la lero unitariam, arreglándose al adjunto lele, reseñándose en la cubierta del . 320 el número manuscrito de la céducocconal, clase, fecha de expedición, enibirse ésta à la presentación, para la confronte el receptor del pliego, y aés se escribirá: «Proposición para ur d'in subasta de las obras de reparan de explanación y firme de los kio da la de ... >, y la firma del propo-

de vot que este pliego cerrado se cará ciro abierto, que no debers de niagún caso, cuya cubierta de alesguardo de depósito de pesoper garantir la proposición para la las obras de reparación de exén y firme de los kilómetros ...

in depósito deborá constituirse en me-les é efectos de la Deuda pública al escue les está asignado por las dispoones vicentes, en la Caja General de sesso en cualquiera de sus sucurprovincia, por la cantidad míni-2.019 pesotas.
The coaso do que resulten dos ó más

apposiciones iguales, se procederá en el cione acto, por pujas á la llana, duran-cio i fermino de quince minutos, entre verminado dicho plazo, subsistiese la as lad, se decidirá por medio de sorteo

Alleria, se accidenta por modio de solicos la leria, 10 de Septiembre de 1915.—El lector general, A. Calderón.

### Modelo de proposición.

O. N. N., vecino de ..., según cédula perrisi número ..., enterado del anuncio condiciones y requisitos que se exigen cra la adjudicación en pública subasta las obras de reparación de explana-in y firme de los kilómetros de ... de carretera de ..., provincia de ..., se

cución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando, lisa y l'anamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se afiada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real or-den de 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el dia 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de repara-ción de explanación y firme de los kilóción de explanación y firme de los kilo-metros 1 al 25 de la carretera de Artesa de Segre á Tremp, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 198.988,52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-llándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negeciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los

mismos días y horas. Las preposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñandose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la pro-vincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-sentará otro abierto, que no deberá ce-rrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para

«Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.990 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsitiese la igualdad, se decidirá por medio de sor-teo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal numero ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de

las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública su-basta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecucompromete a tontal a su cargo la ejectórion de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando la la cargo la cargo de la car do lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será descebada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y cénti-mos, escrita en letra, por la que se com-promete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se affada el guna cláusula.)

(Fecha y Erma del proponente.) S-

En virtud de lo dispuesto por Real or-den de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kipara conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Salamanca al Muelle de Fregeneda, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 133.264.02 peseias.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallandes de manifesta para conceinion llándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Go-biernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nembre y población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación para que exhibitse esta a la presentación para de la confronte el receptor del pliego, y ade-más, se escribirá: «Proposición para op-tar á la subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la

carretera de ...», y la firma del proponento.
El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.340 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procedera en el mimo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposicio-nes, y si terminado dicho plazo, sabsis-tiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915, FI Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... segúe cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exicon para la adjudicación en pública su-basta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresedos requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y Hauamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la capitidad, en pesetas y cóntimos escrita en ietra, por la que se compro-mete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fechs y firms del proponente.)

En virtud do lo dispuesto por Real or-den de 12 de Marzo de 1915, esta Elirec-ción General ha señalado el día 9 del

ción General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubro, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 164 al 243 de la carretera de Villacastín á Vigo, y kilómetro 1 de la de Salamanca á Sequeros, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 125.585,06 pesetas.

La subasta se colebrará en los términos

es de 125.565,00 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Sontiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-llándose de manificato, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubro próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los

mismos dias y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la personal, claso, fecha de expedición, nombro y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar à la subasta de las obras ... de los kilómetros ..., de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del propo-

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá ce-rrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ... », y la firma del propo-

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectes de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantida de 1.260 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si

terminado dieko plazo subsistiese la ignaklad, se decidirá por medio de serteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-sonal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de les kilómetres ... de la carretera de ..., provincia ce ..., se com-promete á ternar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujectión á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admittendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo Ejado; pero advir-tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en posetas y contimos, escrita en letra, por la que so comprome-te el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se afieda aiguna cláustia.) (Fecha y firms del proponento.)

En virtud de lo dispuesto per Resl orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubro, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 39 de la carretera de Rioseco á Toro, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 169.199,50 pesetas.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembro de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio do Fomento, haliándose de maniflesto para conocimiento del público el provecto en dicho Mi-nisterio y en el Gobierno Civil de la pro-vincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negocisdo de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas liabiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta l'astrece horas del dia 4 de Octubra próximo y en todos los Go-biernos Civiles de la Península, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en panel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de \_>, y la firma del proponente.

A la vez que este pilego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá corrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resgnardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de les milómetros ... de la carre-tera de ..., y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en me-

tálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucur-

sales de la provincia, por la cantidad mí-nima de 1.709 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más nu el coso de que resulten dos o más proposiciones igueles, se precederá en el mismo acto per pujas á la liana, duranto el término de quince minutos, entre les autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adiudicación del servicio. la adjudicación del servicio Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El

Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-sonal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... do ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las ciras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compro-mete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones que se exigen, por la cantidad do ... (Aqui la propo-sición que se haga, admittendo é mejo-rando, lisa y llanamente, el tipo fijado: pero advictiendo que será descehada todo proposición en que no se exprese deter-minadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la quo se compromete el proponente a la ejecución de (as obras, así como toda aquella cu que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma dol proponente.)

En virtud de lo dispuesto per Real erden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el cia 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firmo de les kilómetros 277 al 314 de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burges, provincia de Eurges, cuyo presupuesto de contrata es de 188.133,10 posetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicassituada en el Ministerio de Fomento, na, llandose de manifiesto, para conceimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la pro-

cincia de Burgos.

Se admitiran proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasia las trece horaz del dis 4 de Octubre préxime, y en todes Gobiernos Civiles de la Penincula, en los

los mismos dias y horas. Las proposiciones se presentarán ca pliegos cerrados, en papel seliado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la céditla personal, clase, fecha de expedicion, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pilego, y ade-más se escribirá: aProposición para optar á la subasta de las obras de reparsción de explanación y firme de les kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del

El depósito deberá constituirse en memilico o efectos de la Deuda pública al tipo de les está asignado por las disposiciones sigentes, en la Caja General de Depésitos en cualquiera de sus sucursales de la rovincia, por la cantidad mínima de

1.890 pasetas.

En el caso de que resulten dos o más reposiciones iguales, se procederá en el inicione cete por pujas á la llana, durante in cono teto por pujas a la liana, Guranto li término de quince minutos, entre los surces de aquellas proposiciones, y si, arminado dicho plazo, subsistese la midad, se decidirá por medio de sortes a sejudicación del servicio.

Madrid. 10 de Septiembre de 1915.—El matrix congres.

deceter general, A. Calderén. Modelo de proposición.

o. N. M., vecino de ..., según cédula per-al número ..., enterado del anuncio de la con fecha ... de ... último, y de de la confecha y requisitos que se exio part le adjudicación en pública sula colles obras de reparación de ex-mación y firme de les kilómetros ... rea corretera de ..., provincia de ..., se e procupata á temar á su esigo la elecua de las mismas, con estricta sujeción a les expresados requisitos y condiciones, confidentidad de ... (Aquí la proposición se haga, admitiendo ó mejorando ay liancusente el tipo fijudo; pero admitiendo que será desechada teda proposición de la proposición in the quesera descendad teda proposed coras, así come toda aquella en que le alitica alguna cláusula.) (Tuesta y firms del proponente.)

Es virtud de lo dispuesto por Real or-los de 14 de Julio de 1915, esta Dirección mont ha señalado el día 9 del pró-A cara la adjudicación en pública secanda su asta de las obras de reparación de las comoción y firme de las leitas The magnetic property of the magnetic property al de la carretera de Valladolid á les les trovincia de Valladolid, enyo resoluento de contrata es de 221.238,67

La repasta se celebrorá en los términos s reventãos por la Instrucción de 11 de otiembre de 1886, en Madrid, ante la legación Cleneral de Obras Públicas, sigranda el Ministerio de Fomento, hagross de manificato, para conceimienpebileo, el proyecto, en dicho il pebileo, el proyecto, en dicho il perio y en el Gobierno Civil de la la completa proposiciones en el Nesamilia de la Concernación y Personalista.

Conservación y Reparación y Reparación y Reparación del llinisterio de l'omento, desde el linisterio de l'omento, desde el linisterio de l'orien hasta las trece horas del linisterio de próximo y en todos de la faciulare próximo, y en todos de la Peninsula, en

, a mismus diss y hores. Las proposiciones se presentaran en rileges corrados, en papel sellado de is case undécima, arreglandose al adjunto odelo, reschándoso en la cubierta del dego el número manuscrito, de la ceula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo chibirse ésta á la presentación para and the confronte el receptor del pliego, maz se escribirá: cProposición para ar á la subasta de las obras de re-ción de explanación y firme de los impetros ... de la carretera de ..., en la cavincia de ..., py is firmadel proponente

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetes para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros — de la carretera de —, y la firma del proposición para la carretera de —, y la firma del proposición y firma del proposición y la firma del proposición para la subasta de las obras de carretera de manda del proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firma del proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firma del proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firma de las obras de las obras de las obras de explanación y firma de las obras de l ponente.

El depósito deberá constituirse en me-tálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposicio-nes vigentes, en la Caja General de De-pósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, duranie el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese La igualdad, se decidirá por medio de sorteo

la adjudicación del servicio. Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El

Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... entorado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de \_\_, provincia de \_\_, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la captidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, per la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda equella en que se anada alguna cláu-(Fechs y firms del proponente.) S-

# Canal de Isabel II. -

#### COMISARÍA REGIA

Concurso para la adjudicación del suministro de cemento para las obras de cubierla del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de administración en su sesión de 30 de Agosto último, esta Comisaria Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suminfistro de 300 toneladas de cemento portiand artificial para las obras de cubierta del tercer depósito.

El presupuesto de di he suministro es de 23.400 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de

5 0 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se nallarán de manificato, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Cañal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaria del Canal, hasta las catorce horas del dia 27 del corriente mes, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España el depósito pro-visional en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II 6 en valores del Estado al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrara el día 29 del

corriente mes, á las doce y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alar-

cón, 7, segundo.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levan-tar acta del resultado, que, en unión de las proposiciones presentadas, se somete-rá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las proposiones presentadas, si por cualquiera circanstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, S do Septiembre de 1915.—El Comisario Regio, José Ferrandiz.

S-946 bis

#### Alcaldía Constitucional de Cullera.

D. José Martinez Gomis, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Cullera.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de postor la subasta del servicio de alumbrado público de esta ciudad, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la celebración de nueva subasta, bajo el tipo y pliego de condiciones publicados en la GACETA DE MADIMO correspondiente al día 24 de Julio del presente año.

La referida subasta se celebrara en estas Casas Consistoriales á los treinta días de la publicación de este edicto en la Gaсета, á contar desde el siguiente á su in-

serción.

Cullera, 6 de Septiembre de 1915.-José Martinez.

### Junta de gobierno del Arschal de Ferrel.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de Reales Ordenes de 26 de Marze y 21 de Julio últimos, se saca á concurso público, con carácter urgente, por medio de convocatoria de proposiciones libres, la venta de 100.000 kilogramos de hierro viejo colado en piezas excluidas, existente en este Arsenal como material inútil, bajo el precio tipo de 7.000 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallaran de manificato en la Secretaría de la Jefatura de dicho Estableci-miento y en la Comandancia de Marina de Bilbao.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la Seeretaria de la Comisaria del citado Arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la Gacera de Madrid, Bizzrio Oficial del Ministerio de Marina y Boletin Oficial de la provincia de la Co-

ruña.

Para tomar parte en el concurso se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acradite haber împuesto, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 350 pesetas, cuya operación efectuará en la Caja General de Depositos o en sus su-

cursales de provincias.

El licitador à quien se le adjudique el concurso entregará en metálico el impor-te de la vonta en la Cala de la Habilitación del Arsenal dentro del plazo de los siete días siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva, y transcurrido dicho plazo sin que se hava realizado el pago, se entenderá que el adjudicatario renúncia á la adquisición del material y se adjudicará a la Hasten; da el depósito hecho para tomar parte en el concurso, después de satisfechos los gastos de publicación de los anuncios.

Las proposiciones serán enteramente libres sin sujeción a modelo, extendidas en papel sellado de una peseta, siendo rechazadas las que lo estén en papel común, aunque lloven adherido el timbre, serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armeda. Comandencias concentral de la Armada, Comandancias generales de los Apostaderos de Cadiz y Cartagena y Comandancias de Marina de la Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el quinto anterior al que se señale para la celebración del concurso, y en la Comandancia general del Apostadero de Ferroly Comandancia de Marina del mismo, hasta las dos de la tardo del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que, las expresadas proposicio-nes se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos li-citadores, haciendo constar en ellos que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzquen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la oficina receptora del mismo, así como de de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta do subastas durante los treinta minutes ante-

riores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real or-den de 17 de Noviembre de 1965, que mo-dificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará este servicio por edictos que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo cual será dispuesto por los Jefes de las mismas nor el corecimiento que tencan mismas por el conocimiento que tengan del anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Las personas que deseen interesarse en la compra, podrán ver y examinar el material que se halla depositado en la parte Este del Almacén general, todos los días laborables y en las horas de trabajo, preside el appropriado en la parte podránte por la compranda de la compranda d vio el correspondiente permiso que habran de solicitar del Ayudante de servi-

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que descen interesarse en

el concurso.

Arsenal de Ferrol, 9 de Septiembre de 1915.-El Secretario, Mariano Sanjuán. -S-946

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Burguillos.

Contribución rústica y urbana. - Años varios.

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha loca-

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Pedro Mancebo Sánchez, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la

siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Pedro Mancebo Sánchez, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descu-biertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librandose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación

preventiva del embargo de las fincas que so designarán.

»Notifiquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero dia haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Un olivar y viña en término de Burgui-llos, al pago llamado camino de la Sie-rra, que linda: por Norte, con tierra de Eleuterio Pérez y otra de Esteban Mance-bo; Levante, con olivar de Enrique Hernández de Tejada: Sur, con el camino de la Sierra, y Poniente, con tierra de Esteban Mancebo, de caber una hectarea 87 áreas y 88 centiáreas.

Burguillos, 3 de Septiembre de 1915.= El Recaudador, Millán Sánchez.

# Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Caldas de

D. Germán Fernández Lemos, Recaudador y Agente de Contribuciones de la primera zona de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra.

Certifico: Que los individuos que al final se relac onan han dejado de satisfacer sus cuotas correspondientes al año 1914 (primero, segundo y tercer trimestres), dentro de los plazos reglamentarios, y contra los cuales se dictó la siguiente providencia de segundo grado de apremio.

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Intrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe del descubierto, á los contribuyentes inclui-

dos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta provi-DNOULIQUESE à los mismos esta providencia por medio de la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus hieras considerados a considerados estados go de todos sus bienes, señalando al efceto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Andrés Blanco Rosendo, 17.94 pesetas. José Buceta Munilla, 16,20. José Bua Caldos, 19,86. Luisa Botana Cobian, 16,43. Luisa Botana Coutat, 10,45. José Campos González, 6,75. León Cobián Moreno, 1,85. Manuel Cascalbar Rodriguez, 10,17. Rosendo Camean Iglesias, 5,61. Manuel Escáriz, 9,36.
Andrés Fuentel Caudan, 6,21. Francisco Fuentes Caudan, 5,55. José Fariña Silva, 7,23. Rosendo Fuentes Erosa, 5,40. José González Comelo, 6,03. Felipe García Luceiro, 16,32. Manuel González García, 7,05. Pablo Garrido, 20,70. Por Rosa Arde, José Jarmado, 8,40. Antonio Losada Anas, 17,94. Manuel Someiro Varela, 5,13. Por Josefa Arés, Evaristo Martelo, 14,40. Rosa Magariño, 9,60. Manuel Mondragón, 6,05. Rosalía Pereira, herederos, 5,40. Dolores Patiño, 11,22.

José Antonio Piñeiro Erosa, 2,19. José Piñeiro Fontán, 5,20. Faustino Pérez Locaído, 2,98. Rosa Quiroga Portas, 2,35. Francisco Rodríguez Grela, 8,55. Manuel Rodriguez Rodriguez, 1,58. Marqués de Rubianes, 26,10. José María Rodriguez Conde, 1,89. José, Teresa, Carmen y Dolores Rodríguez Pazos, 5,73. Mercedes Rodríguez Ventura, 8,46. Isidro Santamera, 21,54. Maria Sanmartín Martín, 6,54. Concepción Santiago, por ella, José Fariña, 6,36. Manuel Soto Bolo, 12. Roque Salgado López, 5,15. Herederos de Rodolfo Torrado, 18,75. Idem de Manuel Tomeda, 2,85. Casiano Varela, 10,83. José Benito Vidal Méndez, 6,90. María del Pilar Vázquez, 8,55. José Limeses, 19,89. Francisco Alonso Abalo, 5.78. José Benítez Ares Freno, 5,75. Ignacio Cancela Gontad, 4,36. Manuel Caldas Bú2, 3,26. José Crespo Fernández, 4,78. Herederos de Manuel Castro, 4,34. Mercedes Castro Gil, 4,36. Conde de Canillas, 5. Manuel Eiras Iglesias, 4,12. Andrés Ferrin García, 6,96. Antonio Fojo Sayans, 5. Gabriel Ferro Ferreiro, 3,16. Juan Fontán Marzo, 5,44. Juan Lores Buceta, 4,34. José García Caneda, 5,76, Manuel Gil Piñeiro, 1,96. Manuel Lafuente Villadeamigo, 6,20. Joaquín Magán, 4,36. Herederos de Manuel Maqueira, 6,52. Manuel Magariños López, 4,36. Pedro Martinez Sobreira, 5,44. Rosa Magariños, 4,58. José Núñez Blanco, 4,36. Domingo Ovejero, 4,36. Jesusa Otero Rielo, 5,44. José Manuel Oubiña Monteagudo, 5. José Otéu, 3,90. Herederos de Pedro Patiño, 5,46. Ignacio Postas Postas, 4,80.
Juana Padín Rodriguez, 6,52.
José Pereira Fresco, 6,36.
Manuel Pérez Fresco, 4,80.
Manuel Pena García, 5,70.
Joaquín Rodriguez de la Fuente, 4,36.
Francisco Rey Rey, 6,36.
Jesús Rodriguez, 3,90.
José Antonio Rivas Rego, 4,40.
Francisco Silva Piñeiro, 2,91.
Andrés Souto Piñeiro, 3,96.
Josefa Silva Martínez, 7,36.
José María Souto Moreno, 6,10.
Jesús Soto Otero, 3,70. Ignacio Postas Postas, 4,80. José Maria Souto Moreno, 6,10.
Jesús Soto Otero, 3,70.
Manuel Seijas, 4,40.
Tomás Seijo Fojo, 1,90.
Josefa Valiño Núñez, 5,50.
Dolores Vaamonde Ruceta, 2,63. José Andión da Fonte, 1,30. Francisco Arzúa Comido, 1,09-Capilla de Animas de Postas, 1,76. Francisco Aboy Martinez, por A. Alvarez, 1,09. Ignacio Aboy Fojo, por su mujer, 3,26. Herederos de José Benito Abalo, 1,09. José Fernández Ameal, 0,22. Manuela Alonso Fojo, 0,87. Manuel Alcoy, 1,30.
Manuel Alcoy, 1,30.
Manuel Aspera Andrade, 0,63.
María Barredo Bayón, 1,30.
Herederos de Benito Blanco, 1,03. Francisco Buceta Maqueira, 2,83. Matias Buceta Maqueira, 0,65.

Rosa Baltar, 1,52.

Baltasara Conde, 1,74.

Bernardo Buceta, viuda, 1,74.

Carmen Caamaño Ortigueira, 1,52. Francisco Carballo Vázquez, 1,03. José Bulón Cerviño Crespo, 3,48. Josefa de la Cruz, 0,65. Josefa Camuni Bugallo, 2,39. Francisco Cardona Pereira, 0,87. Josef Maria Caldas, por Ignacio Gago, 1,76 pesetas. Gimeray Campo, por Antonio Gamil, 1,52. Resario Caldar. 1,74. Francisco Durán Castro. 2,83. r rancisco Durán Castro, 2,83. José María Durán, 2,83. Rosendo Dubias, 1,74. Monuel Duarte Castro, 1,30. Joaquín Dimas Pereira, 1,74. Ricardo, Luisa y Joaquín Erosa, 3,48. Juana Erosa Rodríguez, 2,39. José Errín, 0,43. José Flores Erosa, 0,75. José Firas Magaiños, 0,60. Andrés de Fuentes Sobreira, 2,17. Bernarda Ferro, 1,09. Andrés Fontán Erosa, 1,96. Gabriela Fontán, 1,74. José de la Fuente Martinez, 1,74. José Ramón Fontán, 0,65. José de la Fuente Torres, 1,74. José Fariña Faura, 0,22 José Fernández Bello, 1,52. Hanuel Fernández Pazos, 1,74. Blanuel Ferro, 0,65. Manuel Ferro, 0,65.
Manuel Fernández Núñez, 1,09.
Carmen y Itamón Fandiño, 1,52.
Tomás Ferreir Buceta, 1,96.
Tomás Ferreiro Buceta, 5,26.
Antonio Garrido Rey, 0,43.
Alberto González Pérez, 3,26.
Antonio González Lago, 3,26. Dionisio Ginés, 2,17.
Antonio García Torrado, 0,22.
Juan Gómez Alfonsín, 0,65. Juan Gómez Alfonsin, 0,65. Francisco García Araujo, 0,43. José Benito García, por Rosendo Fuentes, 0,87. José González Rúa, 2,83. Luis Guerra Blanes, 2,17 Manuel Guerra Alcoy, 0,65. Vicenta González Campo, 1,31. Ramón García Silva, 1,09. ignacio Iglesias Campos, 0,65. ignatio iglesias Campos, 0,43.
juan Iglesias Campos, 0,43.
jentura Iglesias, 3,26.
El mismo, 2,83.
ilerederos de José Fernando, 2,17. La Azucarera Gallega, 3,04. Lorenzo Blanco Durán, 1,96. Andrés Latorre Caamaño, 3,26. Andrés Latorre Caamaño, 3,26. Andrés Lede Incégnito, 1,09. Carmen Lemos Lomeño, 0,22. Felipe Lépez Torres, 0,22. José Luna Jordán, 1,74. José Ladeira Sevilla, 0,65. Manuela Lépez Fontán, 3,26. Soledad Lemos, 0,22. Rogelio Marán Faro, 0,22. Jonquin Martínez García, 1,30. Manuel Martínez Campañó, 0,65. Ramiro Magdalena Canay, 1,74. Ramiro Magdalena Carcía, 3,50. Ramiro Angusiena Canay, 1,64. Ramiro Maquieira García, 8,50. Antonio Novoa, 1,75. Aveiina Novoa Ortigueira, 1,10. Manuel Núñez Souto, 2,20. Tomás Núñez, 1,10. Dolores Oubiño Lafuente, 0,40. Bolores Oubino Latiente, 0,40.
Lorenzo Ortigueira, 2,17.
Antonio Piñero Santos, 3,30.
Andrés Piñero Silva, 2,65.
Losé Piñero Silva, 1,55.
Tomasa Piñero Verde, 0,25.
Ignacio Postas, 0,45.
José Antonio Pena Garcia, 0,45.
Luca Padín Rodríguez, 1,75. Juan Padin Rodriguez, 1,75. Manuel Poza, 1,30. Pedro José Porto Calviño, 3,05. Herederos de Pérez Rosendo, 0,65.

Juan Rajoy Rodrīguez, 2,25. Ignacio del Rio González, 2,20. Francisco Rodríguez, 0,20. José Rodríguez Portas, 1,10. José Rodríguez Poza, 3,30. José Modesto Rivas, 1,75. Mercedes Rey Vicites, 2,40 Maximino Rico García, 0,25. Maximino Rico Garcia, 0,25.

Manuel Rico, por él, Nicolás, 2,20.

Jeaquin Rodríguez de la Fuente, por su esposa, 0,90.

Manuel Risi Verde, 2.85.

Juana Rey García, 0,45.

Teresa Rodríguez Abal, 2,20.

Rey Rial, 2,65.

Rartolomé Salgado, por él, Benito Blanco, 2,85. co, 2,85. Francisco Salgado, 0,90.
Carmen Sanmartín Magariños, 3,30.
José Manuel Scijo Tajo, 0,45.
Silvestre Salgado, 2,20.
Teresa Sereu, 1,55.
Herederos de Ignacio Touceda, 0,65.
Manuel Torres, 3,30.
Nicolás Torres Garrido, 0,45.
Andrés Vidal Teulón, 3,04.
Dolores Vidal Teto, 0,65.
Benito Verde, 2,25.
Félix Verde Fraga, 0,45.
José Vázquez, 1,75. Francisco Salgado, 0,90. José Vázquez, 1,75.
Joaquín Vázquez, 1,75.
Manuel Varela, 0,45.
Tomás Verde Fraga, 1,10.
Herederos de Juan Abalo Buerta, 4,36. María Barreira Bayón, 6,75. Señor Conde de Canullas, 13,05. Jesús de Andrés Sánchez, hoy Peregrino y Francisco de Andrés, 2,96. Dolores Oubiña Lafuente, 3,77. Herederos de Zárate, 2,73. Josefa Aragón de Pérez, 1,25. Francisco Alfonsía Moor, 0,49. Francisco Alfonsía Moor, 0,49.
Juan Ramón Barcia Tato, 1,74.
Manuel Baltasar Faura, 0,75.
Francisco Castro Vilanova, 0 25.
Gumersindo Cascallar, 0,49.
José Conde Conde, 1,74.
Generoso Fariña, 0,49.
Diéguez Fontán, 0,75.
Antonio Garcia Roy, 1,49.
Francisco Gil Souto, 0,99.
Losé María Garcia Canay, 0,75. José María Garcia Canay, 0,75. Manuel González Garcia, 0,75. Pablo García, 1,49. José Iglesias Rey, 0,75. José Famordo Gándara, 0,25. Dolores Famordo Csudán, 0,25. Renito Lemos Silva, por él, Rafael, 0,25. Francisco Lemos Silva, 0,25. Francisco Lemos Silva, 0,25.
Josefa Lemos Incógnito, 0,25.
Hipólito Maceda, por su mujer, 0,25.
Gonzalo de Sayar Piñeiro Verde, 0,25.
Ramón Po to Caloño Temperán, 2,48.
José Pérez Baudin, 1,49.
Josefa y Ramona Rey Incógnito, 1,25.
Francisco Salgado, por su esposa, 0,99.
Carmen Sanmartin Magariños, 1,25.
José Bautista Vidal Méndez, 52,25.
Caldas de Reyes, 20 de Diciembre de 1914.—El Recaudador, G. Fernández Lemos.
P—1479 P-1479 mos.

# Recaudzción de Contribuciones de la segunda zona de Chantada.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provin-

cia, en la citada zona,

líace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes á rústica, año de 1914 y conceptos que se dirán, se ha dictado la circulato. siguiente

«Providencia.—En vista de lo que pres-cribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumula-

do el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformi-dad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incursos en el se-gundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descu-bierto a los contribuyentes incluidos en la

certificación anterior.
»Notifiquese á les contribuyentes esta »Notifiquese à les contribuyentes esta providencia, à fin de que puedan satisfacer su débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señaiando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ano-tación proventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarso personal-mente la providencia anterior a varies dendores, por ser desconecido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Deudores que se citan. José Valle, 2,49 pesetas. Conde de Monterrey, 87,20. Angel Coucheiro, 3,70. Angel Coucheiro, 3,70.
José Diéguez, 1,74.
Antonio Fernández Castro, 2,39.
Fedro Fernández, 2,63.
Joaquín Fernández, 0,66.
Maria Fernández, 3,92.
Rita Fernández, 31,52.
Ramón García, 0,55.
Pedro García, 0,22.
El mismo. 478. El mismo, 4,78. Julio Besteiro, 65,58. José López, 10.64. Luisa López, 2,70. Nicasia Lemos, 6,40. José Otero, 0,22. Antonio Otero, 3,60. Antonio Pacin, 2,18. José Pardito, 5,60. José Pardito, 5,60.
Joaquín Pimentel, 15,51.
Manuel Pérez, 1,09,
José Rodríguez, 3,80.
Juan Regadio, 2,61.
Ascensión Saco, 9,14.
Antonio Salgado, 2,61.
Jesús Viña, 3,04.
Julián V. Prado, 2,39.
José Vávguez, 1,52. José Vázquez, 1,52. José Maria Vázquez, 2,18. Manuel Vázquez, 0,44. Sisenando Ulloa, 3,80.

Sisenando Ulloa, 3,50.
Francisco Villasante ó herederos, 13,90.
Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente por duplicado al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin deque pueda acordar la publicación correspondiente en el Boietín Oficial de la provincia ó en la Gaceta de Madrid.

vincia ó en la Gaceta de Madrid. En Antas á 10 de Mayo de 1915.—El Recaudador, José Pardo. P—2294

El infrascrito, auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia,

en la citada zona. Hace público: Que en expedientes que se halian en tramitación, por débitos per-tenecientes al año 1914 y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente «Providencia.—En vista de lo que pres-cribe el articulo 148 de la Instrucción de ge de Abril de 1900, se dealers semulado

26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total del débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declaran también incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre le importe total del descubierto, á los contribuyentes in-cluídos en la certificación anterior.

Notifiquese à les contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamento al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registra-dor de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personal-mente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domi-cilio, se relacionan estos a continuación

Deudores que se citan.

Angel Arias, 2,18 pesetas. José Blanco, 1,31.
Casa de Carral Travesa, 16,08.
Casa de Savadelle, 0,44.
Rosa Carballo, 2,18.
Mateo Devesa, 218. Carmen Diéguez Garcia, 1.52. Manuel Fernández, 2,61. Pedro García, 1,90. Maria García Arias, 1,74. Ramón García Arias, 3,92. José Ramón García Pérez, 2,39. Francisco García, 0,44. José Guerra Santiso, 1,53. Pedro González, 2,83. Herederos de Carballo, 1,09. Herederos de Juan Villasante, 1,09. Teresa Hermida, 11,74. Francisco López Souto, 3,26. Herederos de Manuel Lajo, 1,52. Manuel Mourelle, 5,86. Manuel Mourelle, 5,86.
Pastor Maseda, 31.
José Novoa, 2,83.
José Ouro, 1,09.
Jenaro Ozores V., 8,04.
María Prado, 1,96.
Tomás Pereira, 1,09.
Manuel Pardo V., 6,52.
Manuel Pérez, 0,44.
Provisorato de Lugo, 10,88.
Juan Quiroga. 1,96. Juan Quiroga, 1,96.

José Rodríguez de Fiolleda, 0,22.
Rodríguez de Fiolleda, 0,44. Joaquin Rodriguez, 2,83. Manuel Ronco, 1,53. Joaquín Regueira. 1,09. Juan Salgado, 16,96. Sr. Vila de Vilameñe, 2,18. José Sanmartin, 0,22. Ramón V. Blanco, 3,06. Antonio Teijeiro, 1,09. Manuel Vieite, 4,34. Señor Conde de Villar, 1,63. Andrés V., 2,18. Viuda de Juan López, 2,18. Josefa Varela, 0,44. José Vázquez, 1,09. José Mariz V., 0.87. Dolores Ulica, 1,31.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 192 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial ó Gagera de Madrid.

CETA DE MADRID.

Monterrizo, 10 de Mayo de 1915.—El Recaudador, José Pardo. P—2297

El infrascrito, auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia,

en la citada zona, Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos per-tenecientes á rústica y urbana, ano de

1914 y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiento

«Providencia.—En vista de lo que pres-cribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la procedente certificación, y de conformi-dad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incursos en el segundo grado de spremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la certificación anterior

en la cerunicación anterior.

»Notifiquese á los contribuyentes esta
providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no
verificarlo, se procederá inmediatamente
al embargo de todos sus bienes secolori al embargo de todos sus bienes, señalan-do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personal-mente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Deudores que se citan. Domingo Arias, 2,83 pesetas. El mismo, 0,65. Francisco Arias, 1,74. Francisco Arias, 1,74.
Angel Bran, 1,09.
Ramón Busto V., 3,38.
Vicente Busto V., 3,38.
Manuel Busto V., 3,38.
Victoriano Valina Sánchez, 17,40.
Elisa Valiña Sánchez, 3,06.
Eduardo Valle, 3,80.
Angel Corredeira Castro, 0,11.
Capilla de la Concepción. 1.74. Capilla de la Concepción, 1,74. Ramón Diaz, 3,26. Manuel Dura, 2,61. Dolores Diéguez, 2,18. Ramón Figueroa, 2,61. Antonio Fernández, 5,88. Angel Folgar da Torre, 3,38. José González, 3,36. Antonio García, 5. Angel García, 1,74.
José Grandio, 4,80.
Pedro García Otero, 4,80.
Manuel García Sánchez, 1,74. Manuel García Sanchez, 1,74.
Ramón García Diéguez, 0,22.
Manuel Gavieiro, 0,87.
Vicente García, 0,87.
Herederos de Manuel García, 2,83.
José López, 1,74.
José Mourenza, 1,31.
Juan Mesa, 2,18.
Miguel Mosquera, 5.
Menores de Jabaldiño, 1,90.
Tomás Pardo, 1,09.
María Pardo, 0,44.
María Pezobre, 1,74.
José Peinentel, 8,72.
Manuel Robles, 2,18.
Angel Rodríguez Rubín, 1,74. Angel Rodriguez, Rubin, 1,74. Folipe Rodriguez, 1,90. Manuel Rúa; 5,66. Antonio Río, 1,09. Elvira Somoza Rubianes, 2,18. Luko Sangil Interior 7,790. Ervira Somoza Rubianes, 2,18. Julio Sangil Iglesias, 7,39. Manuel Savariz, 1,74. Pedro Taboada Soengas, 1,96. José Tarrio, 2,83. Andrés Varela 909 José Tarrio, 2,83.
Andrés Varela, 2,83.
Francisco V. Méndez, 1,31.
Gregorio Vidal, 0,65.
Ramón Vidal, 2,83.
Vicente Vidal, 0,87.
Pedro Vilariño, 3,36.
Constantino V. García, 0,54.
Manuel V. Carbalial, 1,96.
Dolores V. Gavieiro, 2,28.
Ramón y Ramona V. Quintás, 3,58.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente por duplicado al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial & GACETA DE MADRID.

Polas de Rey, 10 de Mayo de 1915.—El Recaudador, José Pardo.

### Agencia ejecutiva de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona de Eiche.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual se instruye por debitos á la Contribución rústica correspondiena la Contribución rusica correspondientes al segundo trimestre del actual y anteriores, le fué embargada á D. José Botella Flores la siguiente finca:

Diez tahullas, igual á una hectárea 11 áreas y 82 centiáreas de tierra huerta, sigual a contra contra de contra contra contra de contra contr

tuada en este término municipal, barrio de San Felipe Neri y partido de la Pare-tica, con derecho á riego de la azarbe de la Partición por la regadera de la Pareti-ca; lindantes: por Este, carretera de No-velda a Torrevieja; Oeste, tierra de Dolores Gómez, regadera de su riego en me-dio; Sur, con tierras de Patrocinio Mampeán Salinas, y Norte, las de Francisco Gómoz Salinas, hoy Joaquín Bernabeu

Que en providencia del día 31 del pa-sado Agosto se acordó la enajenación en pública subasta de la descrita finca, cuyo publica subasta de la descrita inica, cuyo acto tendrá lugar el día 24 del actual, y hora de las diez, en el local de la Recaudación de esta villa, calle de Reina Victoria, número 29, y con arreglo á las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 25 de Abril de 1000 la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se descenoce el paradero del expresado deudor, y, por lo tanto, no haberse podido notificar el embargo de bienes, requerimiento de títulos de propienes, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de fincas en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción, en cumplimiento, pues, á lo dispuesto en el párrafo cuarto del 142, se ha acordado la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRIF, á fin de que llegue á concimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen. y puedan utilizar derechos representen, y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Crevillente, 3 de Septiembre de 1915.

Modesto Sanjuán.

P—3450

Modesto Sanjuán.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Oficina contra el deudor desconocido don Diego Navarro Quiles, por Contribución territorial correspondiente al primer tri-mestre del año actual y otros, á quien le

fueron embargadas las siguientes fincas:
1. Nuevo tahullas 14 brazas tierra con algunos plantados, con media casa rural al Norte, situada en el partido rurural al Norte, situada en el partido lural de Perleta, de este término; lindante: por Levante, brazal de vecinos; Poniente, Carlos Quiles Agulló, y Mediodía, Anto-

nio López. 2.ª Dieciséis tahullas dos octavas y 24 brazas tierra con algunos plantados, si-tuadas en el partido de Arpillas, de este término: lindantes: por Levante, herede-ros de Angela Canals; Poniente, camino: Mediodía, con herederos do Angola Canals y camino, y Norte, con el señor Condo de Luna.

Que en el día 1.º del actual se dicté providencia de subasta de fineas acordando la enajenación en pública subasta de las descritas, cuyo acto tendrá lugar en la Oficina de la Recaudación de esta ciudad, calle de Puerta Morera, número 7, á las diez horas del día 20 del corriente, y con arreglo á las condiciones estipuladas por el articulo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960.

Oue dada la cualidad del expresado deudor y no baber podido notificarse en la forma preceptuada en el articulo 141 de la citada Instrucción, y ca cumpli-m'ento, pues, á lo dispuesto en el párrafo cuarro del 142, se publica el presente en el Bolelin Oficial de la provincia y Ga-CETA DE MADEID, à fin de que llegue à conocimiento de los interesados ó sus causaliabientes, para que puedan utilizar la facultad que les está reservada en el ar-tículo 96 de la repedida Instrucción. Elche, 3 de Septiembro de 1915.—Mo-dorto Sariado.

desto Sanjuán. P - 3451

D. Modesto Sanjuán Rodriguez, Agente ejecutivo auxiliar do Contribuciones do

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio quo se sigue en esta Officina contra el deudor desconocido don Olicina contract decesir desconocido don José Marco Beltrán, por Contribución de rritorial correspondiente al primer trimestre del actual año y otros a quien le fueron embargadas las siguientes fineas:

La Catorce tabullas dos octavas y una contractoria de contractoria

braza tierra, situada en el partido rurai de Carrús, de este término: findante: por Norte, Rogelio Fenoli: Sur, Antonio Sán-chez: Este, el citado Rogelio, y Poniente, herederos de Antonio Martínez. 2.ª Catoree tahullas tierra, situada en

Catoree tahullas tierra, situada en el mismo partido y término que la ante-rior; lindante: por Norte. Antenio Sán-chez y otro camino en medio; Sur, Fran-cisco Brotons; Este, Pascual Serralta, y Oeste, Francisco Brotons.

Que de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la pro-

dida por el señor Registrador de la pro-piedad, resulta que se hallan hipotecadas por la cantidad de 1.000 pesetas à favor de D. Juan Antón Sciva, por tiempo de un año y al interés del 4 por 100 anual. Que en el día 1.º del actual se dietó pro-videncia de subasta de fineas, acordando la enajenación en pública subasta de las descritas, cuyo acto tendrá lugar en la Officina de la Recaudación do esta ciu-dad, calle de Puerta Morcera, número 7 fo dad, calle de Puerta Morera, número 7, á las diez horas del din 20 del corriente, y con arregio á las condiciones estipuladas per el articulo 95 de la Instrucción do 26 de Abril de 1900.

de Abril de 1910.

Que dada la cualidad del expresado deudor y no haber podido notificarse en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción, y en cumplimiento, pues, á lo discuesto en el parrafecamento del 112 se múltica el presente en fo cuarto del 142, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACE-TA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados ó sus causahabientes, para que puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artícu-

lo 96 de la repetida Instrucción.
Elche, 3 de Septiembre de 1915.=Modesto Sanjuan. P-3452

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

I). José Calverol, Agente ejecutivo augiliar del Arrendatario de la Recaudación de las Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al primer trimestre de este año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en la respectiva localidad persona que les represente, por le que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, en cada expediente, ho

dicado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de
segundo grado. De conformidad con lo
dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1940, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 190 sobre el importo total del descubierto, a los contribuyens incluidos en la anterior refueión.

«Notifiques» à les désmos esta providencia, à fin cas que puedan satisfa-cer sus débitos durante el piazo de vein-ticuatro horas; advirtiendoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamento al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser ob-jeto de ojecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de cubargo.

#### Deudores one se citan.

#### GERONA

Joaquín Llinás del Torrent y Dotres, 66,68 pesetas. Dolores Reig Oliveda, 58,32.

# LLAGOSTERA

Pedro Trías Crespi, 3,66 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de les deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, I, bajos,

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-ceptuado en el párrafo tercero del artícu-lo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1990, debo advertir á los propies deudo-res, sus herederos é causahabientes, que en lo sucesivo se centinuarán las diligencias do citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletin Oficial de la provincia, se publicaca tan sólo por esta y única vez, sirviendo do notificación, in-cluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fija-dos en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Gerona, 28 de Agosto de 1915.—José alverol. P-3461 bis Caiverol.

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Lorca.

Contribución rústica.— Tercer trimcetre de 1914.

D. Gines Caravajai Costa, Agente recaudador de la zona cuarta de la provin-

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y no haber designado representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda degar á conocimiento de los mismos, que con

fecha 27 de Septiembre he dictado la siguionte

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. - De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recar-go del 10 por 100 sobre el importe total del desembierto, á los contribuyentes in-cluídos en la anterior relación.

»Notifiquese à los mismos esta provi-dencia à fin do que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anota-ción preventiva del embargo.»

Deudores que se cilan.

María Angeles Codorníus, 2,88 pesetas. Hernúndez y Formosa, 4,81. Eusebio Montadas, 3,70. Matilde Selver, 14,33.
Matilde Selver, 13,86.
José López Navarro, 7,16.
Juan López Gil, 121,24. dosé Peñas, 3,07. Agustin Aznar Garcia, 49,33. Agustii Aziair (aireia, 40,33. Enriquo del Alamo, 98,05. María Mercedes Ayas, 1,52. Pedro Bravo Pérez, 16,97. Manuel Caparrós Flores, 214,49. Diego Fernández Pérez, 40,92. Manuel Flores, 1,82. Francisco Javier Martínez de Miguel, 15,32 pesetas. Gonzalo Pérez Ayamonte, 20,31.

Gonzalo Pérez Bravo, 40,16. José Cerdá Pérez, 67,35. José Manuel Rodriguez, 3,76. Miguel Soler Márquez, 16,09. José Antonio Sánchez, 3,25. María Angustias Soler, 20,29. Segundo Soler Flores, 49,69. Manuel Soler Flores, 44,38. Juan José Carrasco Moroto, 5,05. Antonio Martinez, 3,88.
Francisco de Paula, 92,18.
Alfonso Fernandez, 29,57.
Francisco Asensio Sánchez, 19,03. José Aguera Morales, 1,94. Bautista Alarcón 2,94. Ballesta Gallardo, 9,33. the Chacon Chacon, 1,53.
L. Disz Avila, 1,70.
L. Fernindez Jimónez, 2,41.

Jose Joseph Dez Hernández, 4,46. Joseph La Ortega Parra, 4,58. Lucas : nez Asensio, 2,70. Pedre Jiménez Aznar, 6,16. Juan Antonio Jiménez, 3,05. José Antonio Jorquera Parra, 1,88. Maria Soler Arteso, 1,64, Catalina Llamas, 1,82. Jerónimo Martínez, 13,38. Juan de Mena, 1,94. Juan José Ortega, 1,58. José María Ortega Parra, 1,88. Francisco Oliva, 2 Bartolomé Parra Pérez, 1.71. Francisco Parra Benítez, 4,63. Juan Pérez Sánchez, 3,41. Maria Parra, 3,70. Maria Dolores Parra García, 4,35. Sebastián Parra, 2,24. Salvador Parra, 6,46. Ginés Sánchez Garcia, 9.11. Juan Sanchez Asensio, 4, 4, Maria Santiago Ma Treez, 7,28,

Marcos Sánchez Parra, 2,03,

Pedro Sánchez Parra, 5.28. Catalina Valero Parra, 3,64. Juan Antonio Valera, 1,64. Miguel Valera Parra, 3,05. Pedro Sicilia, 18,55. Juan Pérez García, 7,87. Alfonso Brian, 15,32. Antonio Bumero, 15,62. Tomás Brián Galiano, 57,31. Cictilde Dolla Palomó, 7,45. César Lloret Ceriola, 2,82. Cesar Litera Cerroin, 2,62. Enrique Moreno, 10,75. Juan Moreno Rocafut, 81,20. José María Moreno Romero, 5,99. José Navarro Navarro, 3,99. María Paz Laposito, 6,41. Miguel Arcas, 4,35. Carmen Roca Perpiñán, 2,30. Carmen Roca de Togores, 1,82. Encarnación Roca, 3,23. Juan Roca, 4,75. Luis Roca de Togores, 1,82. Luis Roca de Togores, 1,82.
Mariano Roca, 43,39.
Dolores López, 34,17.
Gonzalo Villaloras, 6,40.
Anc Carrasco Ruiz, 3,23.
Alfonso Díaz, 7,39.
José García López, 4,34.
Pedro Galindo López, 1,76.
Pedro Morales Ponce, 14,21.
Ginés Ponca, 2,99. Ginés Ponce, 2,99.
Agustín Quesada, 7,39.
Bartolomé Salas, 2,30.
Pedro Sorrano Martínez, 2,99. Francisco Mellinas, 2,88. Francisco Daza Ruiz, 1,76. Francisco José Barnes, 6,81. Santos Acianega, 3,64.
Santos Acianega, 3,64.
José Carmona, 2,24.
María Concepción Cervera, 1,82.
Juan Pedro López López, 31,24.
Manuel Cervera, 25,31.
Antonio Andreo Andrés, 1,82. Antonio Andreo Andres, 1,82, Alfonso Andreo Romero, 2,70, Francisco Benítez, 48.62, Ginés Ballosta del Arenal, 52,31, Joaquín Carrasco, 33,90, Diego Chacón Diez, 2,70, Maria Campos Sancha, 5,58, Francisco 1% z Navarro, 1,59. Ana Elvira Morales, 9.55. José Egea Reche, 2,06. Miguel Epea Andreo, 2,47. Andrés Fernández, 17,73. Antres Fernandez, 1,76.
Diego García Fernández, 4,11.
Juan Gázquez García, 1,65.
Gregorio González, 2.
Silvestre Gázquez, 1,82.
Vizondo de Gracía Real, 2,12.
José Jodar García, 3,93.
María Lóyez Melina, 2,20. Jose Johar Garcia, 3,93. María López Molina, 2,30. Andrés Molina Navarro, 6,75. Pedro Molina Martinez, 2,58. Pedro Navarro Llamas, 18,14. Pedro Pérez García, 2,24. Francisco Rubio, 12,21. María Antonia Leones, 6,28. Antonio Ortal, 14,68. Ginés do la Serna, 10,45. Francisco Vico Morales, 2,30, Ginés Alareón, 2,35. Juan Alarcos Jordán, 2,18. Diego Belmonte, 2,06. ligge Belmonte, 15,86. Francisco Jiménez, 3.48. Maria Encarnación Jiménez, 37,75. Manuel García Rodriguez, 2,24. Manuel García Rodriguez, 2,24. Antonio Liamas García, 23,43. Antonio Martínez Jodar, 1,94. José María Martínez Jodar, 1,64. Antonio Navarro, 2,35. Salvador Navarro Jodar, 1,88. Andrés Soto, 2,35. Juan Segovia, 5,87. Carmelo Rueda, 4.11. Y para que tenga lugar la noti Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADIUD

Lorea, 28 de Marzo de 1915.--Ginés Caravajal. P--1675

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Contribución rástica. - Cuarto trimestre de 1914.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de Contribuciones de la zona

cuarta de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se eneuentran comprendidos los dendores que à continuación so relacionan, quienes, à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarso su domicilio y haber dejado de designar representante en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, que con fecha de 21 de Enero de 1915 he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado. De conformidad con la dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importo total del descubierto, á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

bNotifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se proc derà inmediamente at embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y se suspedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiodad del partido para la anotación preventiva del embargo.

### Dendores que se citan.

Maria de la Concepción Guevara, 2,18 pesetas. Maria de los Angelos Casalduero, 2,88. Eusebio Muntadas, 5,70. Luseno Amnadas, 5,79, José López Navarro, 7,16, Enrique del Alamo Collado, 98,05, Gonzalo Pérez Bravo, 40,16, Manuel Soler Flores, 44,38, Juan Currasco Morote, 5,65. Francisco de Paula Herrera, 92,18. Alfonso Rovira L. de Guevara, 20,57. Alfonso Fernández Ossorio, 19,03. Bautista Alarcón Romera, 2,94. Simón Campo Aznar, 2,21. Juan Díaz Avita, 1,70. José Fernández Gómez, 2.11. José Garcia Ortega, 4,58. Catalina Liamus Belinonte, 1.82. Juan José Ortega Parra, 1.58. Francisco Parra Benitez, 4.63. Salvador Parra, 2.24. Pedro Sánchez Parra, 5.98. Miguel Valera Parra, 3.05. Horederos de Pedro Sacilia, 18.55, Juan Pérez Garcia, 7.87, Alfonso Brián L. de Guevara, 15.32, Juan Moreno Rocafull, 81 20. Miguel Osca, 4,35. Carmen Roca Perpiñán, 2,30. Mariano Roca de Togores, 43,39, Dolores López Hermosilla, 31.17. Francisco Mellinas Llerens, 288. Francisco Daza Raiz Mateas, 1,76.

Santos Alciniega, 3,64. José Carmona, 2,24. Miguel Cervera Mergelina, 25,31. Vizeonde de Gracia Real, 2,12. Francisco Vico Movales, 2,30. Manuel Garcia Rodríguez, 2,24. Juan Maria Segovia Fernández, 5,87. Carallo Rueda Velasco, 4.11.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en camplimiento de lo dispuesto en el arriculo 142 de la Instrucción da 26 de Abril de 900, se patidicada en el Bolitia Oficial de la provincia y GAUETA DE MANUA.

Torca, 13 de Abril de 1915. = Ginés Caravajal. P - 1672

D. Ginés Caravajal Costa, Agente-Recaudador de la zona cuarta de la provincia.

Hago scher; Que en el expediente que instrayo por dédito de la Contribución, trimestre y pueblos arrita expresados, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionen, quienes, a peser de figurar como vecinos de dicha localidad, no han poditio ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y no haber designado representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda flegar à conocimiento de los mismes que confecha 27 de 8 epticabre he dictado la significante.

« Providencia declaranda el apremio da segundo grado, «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia, à fin de que puedan satisfacre sus débitos durante el plazo de veintienetro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de tedos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Vela, 9,73 pesetas.
Manuel Benítez Pérez, 4,11.
María Mercedes Ayas, 103,68.
Meste 2 (1) Florez, por hijos, 15,48.
Meste 2 (2) Florez, por hijos, 12,08.
Manuel Hernández Ten, 2 (2).
Clemente López, 1,81.
Diego Méndez, 2 (3).
Tomás Brián Galiano, 2,78.
Antonio Agustín Garcia, 6,94.
Herederos de Agustín Giner, 3,41.
José Gabarrón Navarro, 14,79.
Isidro Marín Pérez 1,67.
Juan Moreno Rocafut, 9,93.
Encarnación Roca de Togores, 12,76.
Andrés Martín Mara, 1,74.
Marqués del Moscoso, 12,99.
María Encarnación Hernández, 3,49.
María Garlen Gómez, 2,71.
Juan Cano Gonez, 2,71.
Beníto Flores Falces, 3,90.
Ana Saóra A Vilches, 27,04.
Socogro Sánchez Moreno, 3,47.
Salvador Martínez Belmonte, 8,40.
Y para que tenga lugar la notificación

de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Bolelin Oficial de la provincia y GACETA DE MA-

Lorca, 28 de Marzo de 1915.—Giner Ca-regial P—1674

ravajal.

#### Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1914.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la cuarta zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha a pesar de ngurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su domicilio y haber dejado de designar representante en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 63 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes

inclusos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo do veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

#### Deudores que se citan.

Munuel Benítez López, 4,11 pesetas. Maria Mercedes Aya, 103,68. Manuel Hernandez Tench, 2,29. Diego Méndez, 2,36. Antonio Cacha, 4,73. Tomás Brián, 2,78. Euschio Hércules Terol, 3,48. Juan Caro González, 12,71. Salvador Montiel Belmonte, 8,40.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Bolelín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-

Lorca, 13 de Abril de 1915.-Ginés Ca-P-1673 ravajal.

#### Contribución rústica. Primer trimestre de 1915.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente-Re-cau lador de Contribuciones de la expre-

sada zona-Hago saber. Que en el expediente que instrayo per débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se trimestre y pueblo arrioa expresados, se encuentran comprendidos los daudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, nor lo que exdesignar representante, por lo que ex-

بالما المحيور سيرسيجانين

pongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Abril he dietado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo segunao grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 do Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á les contribuyentos inclusos en la aptariar relación tes inclusos en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-ticuatro horas; advirtiéndoles que, do no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Concepción Guevara, 2.19 pesetas.

Angeles Casaldnero, 2,59. Angeles Casadulero, 2,53. Formosa y Hernández, 4,83. Ensebio Muntadas, 3,71. Matilde Servet y Borjal, 13,90. Andrés Moreno, 54,14. Enrique del Alamo, 100,57 Maria Hernández Arcas, 1,53. Pedro Bravo Pérez, 17,04. Diego Fernández, 41,07. Maria de la O. Flores, 45,66. Manuel Hernández, 1,83. Francisco Fabián Marti, 15,38. rrancisco radian Marti, 15,38 Fernando Pérez, 20,38. Gonzalo Pérez, Bravo, 40,29. José Cerdá Pérez, 67,58. José Manuel Rodríguez, 3,79. Jose Manuel Roung 122, 3,73 Autonio Soler Flores, 57,93. Carmen Soler, 7,78. Juana Soler, 8,25. María Josefa Soler, 7,89. Miguel Soler, 3.01. El mismo, 16,15. Mercedes Soler, 7,78. José Antonio Sánchez, 3.36. María Angustias Soler, 30,40. Segundo Soler Flores, 49,85. Manuel Soler Flores, 44,54. Francisco Paula Herrera, 116,07. Alfonso Rovira L. de Guevara, 20,63. Francisco Asensio Sánchez, 3,12. José Agüera Morales, 1,95. Baltasar Benitez Parra, 1,83. Mateo Ballesta, 9,37. Simón Campos, 2,24. Jerónimo Chacón, 1,53 Lucas Díaz Acosta, 1,71. José Hernández, 2,42. José Jiménez Hernández, 4,48. José García Ortega, 4,59. Podro Jiménez Aznar, 6,19. Catalina Llamas, 2,19. Juan Pérez Sánchez, 3,42. Martin Sánchez, 19,98. Miguel Valera, 3,06. Pedro Lucas Hernández, 18,62. Juan Pérez Garcia, 7,89.
Alfonso Briyant L. de Guevara, 15,38. Antonio Romero Martínez, 15,67. Tomás Saura, 57,50. César Llorens Ceriola, 2,83. Duque de Moctezuma, 34,82. Isabel Marcilla de Teruel, 60,86. Juan Moreno Rocafull, 81,48. José Martz Moreno, 6,02. José Navarro, 4,00. Maria Paz Saparito, 6,43. Miguel Oscar, 4,33. Dolores López Hermosilla, 34,29. Ana Carrasco Ruiz, 3,24. Bartolomé Soler, 2,30.

Pedro Serrano Martínez, 3.01. Francisco José Barnés, 6,83. Santos Orciénega, 3,65. José Carmona, 2,24. Manuel Cervera, 25,33. Trinidad Mergelina, 42,42. Antonio Andreu, 1,83. Diego Chacón Diaz, 2,71. Juan Fernández Cuesta, 36,53. Pedro Navarro Llamas, 18,20. Eduardo Sánchez, 17,75. Juan Belmonte Garcia, 2,07. Juan Belmonte Garcia, 2,07. Encarnación Jiménez, 49,04. Diego Martínez López, 97,36. Antonio Neche Fajardo, 3,00. Andrés Soto, 2,36. J. Manuel Segovia, 5,89. Carmelo Rueda Velasco, 4,13. Marqués del Moscoso, 2,13. Juan Benitez, 1,88.

Juan Benitez, 1,88.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-

Lorca, 12 de Mayo de 1915.—Ginés Caravajal.

#### Contribución urbana.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador en la segunda zona de la provincia de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el pre-sente edicto para que pueda llegar a co-nocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiento

de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de
segundo grado. — De conformidad con lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el importe
total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese á los contribuyentes esta

»Notifiquese à los contribuyentes esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bianes satislanal embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Re-gistrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan. Encarnación Aparicio 15,64 pesetas. María Aroca Loyacano, 2,10. Pedro Alonso Barado, 1,58. Juan Andrés Ferrero, 4,20. El mismo, 3,67. Ana Maria Bernal Sánchez, 2,10. Mariano Bueno Martinez, 3,09. Antonio Belmonte Sánchez, 4,92. El mismo, 6,89. José Cegarra Nieto, 2,63. El mismo, 2,10. Idem, 2,10. Idem, 2,10. Idem, 2,10. Idem, 2,10. Casimiro Carrera Blaya, 1,78. Remedios Carmona, 8,71,

La misma, 3,67. Elisa Cervera Romero, 2,86. La misma, 2,36. José Fernández Mateo, 1,99. Francisco Frutos Márquez, 7,56.
Rosa Gómez Gómez, 75,58.
Gines García Martinez, 3,10.
Antonio Hernández Gómez, 2,10.
Herederos de Fontes, 2,15. Los mismos, 3,15. Idem, \$,15.
Antonio López, 2,63.
Diego López Fructuoso, 2,10.
Maria Luengo López, 1,84. Maria Meseguer, 61,94. La misma, 19,95. Idem, 19,21. Cayetano Martinez Gutiérrez, 3,67. Juan Martinez Hernández, 1,89. El mismo, 80,09. Juan Martinez Moreno, 2,10. Juan Martinez Conesa, 5,04. Matilde Martinez Balanza, 2,52. Francisco Nubiela Queraldo, 1
Juan Paredos, 1,89.
Luciano Pérez Martinez, 2,10.
María Pérez Sánchez, 2,57.
Mariano Pérez Victoria, 1,89.
El mismo, 2,36.
Idem, 2,57.
Idem, 2,57.
Idem, 2,57.
Idem, 2,57.
Idem, 2,20.
Idem, 1,68.
Fidel Pardo Ortiz, 2,94.
Isidoro Rosique, 3,15.
Ramón Ros López, 3,10.
José Rubio González, 1,58. Francisco Nubiela Queraldo, 13,28. José Rubio González, 1,58. Antonio Sánchez Román, 135,84. Víctor Soldeville Serill, 3,10. Carmen Valcárcel, 6,30. Francisco Vives Cañavate, 1,89. María Aroca, 2,10. Juan Andreu Martinez, 2,10. El mismo, 2,10. Idem, 2,10. Elisa Cervera Romero, 2,83. La misma, 1,89. Juan Hernández Sánchez, 2,83. El mismo, 2,53. Isabel Luengo López, 2,52. La misma, 2,52. Idem, 2,52. Idem, 2,52. Idem, 2,52.
Juan Martínez Hernández, 1,89.
Antonio Nieto Garcia, 1,63.
Mariano Pérez Avilés, 2,94.
Francisco Sánchez Martinez, 2,10,
José Sáez Delgado, 2,36.
Manuel Vera Ros, 2,20.
Raimundo Zamora, 1,89.
V para que tenes lucar la notifi Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MA-

Cartagena, 24 de Abril de 1915.-Angel P---1952 Antelo.

## Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Murcia.

Contribución urbana. — Primer trimestre de 1915.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente-Recau-.

dador de la expresada zona de Contribuciones.

Hago saber: Quo en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución. trimestro y pueblo atriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a contribución en comprendidos de contribución en contribución de contribución que à continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificades localidad, no han podido ser notificades en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Abril he dictado la siguiente «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucțión de 26 de Abril de 1900. declaro in-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyontes incluídos en la anterior relación.

pNotifiquese à los contribuyentes esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registra-dor de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Pilar López Ros, 4,05 pesetas. María Morcedes Ayas, 102,56. Pedro Costa Morote, 2,27. María Josefa de la O. Flores, 15,32. Sivestre Fernández Sánchez, 2,06. María Concepción Rebollo, 1,79. Maria Concepcion Recollo, 1,43.

Manuel Hernando Teu, 2,72.

Clemente López, 1,79.

Diego Méndez, 2,34.

Herederos de Francisco Paula Herreras, 31,80.

José Victoria Murias, 4,13. Antonio Cachá, 4,67.
José López Garcia, 7,49.
Tomás Bryant, 2,75.
Duque de Moctezuma, 8,86. Agustín García, 6,87.
Herederos de Agustín Jiménez, 3,37.
José Gabarrón, 14,63.
Isidro Marín Pérez, 1,65.
Juan Morene Rocafull, 9,82.
María Colchou, 1,58.
José Colchou, 2,68.
Juan Cano González, 12,57.
Benito Flóres Salas, 3,02.
Ana Suárez Vilches, 26,79.
Salvador Miras, 2,75. Agustín García, 6,87. Salvador Miras, 2.75. Felipe Navarro Romera, 4,53. Salvador Martí Belmonte, 8,32. Bernardino Roca de Togores, 1,64. María Cano López, 1,93.
Pedro Sánchez Romero, 2,89.
José Sánchez, 2,61.
Francisco Javier Carrasco, 2,61. Antonio Vera, 1,93. Juan Potous, 1,93. Luces Chacon, 2,34.

Ab elardo García Ruiz, 2,06.
Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-P-2200

# Agencia ejecutiva de la tercera zona de Murcia.

Debitos por Contribución rústica

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente indi-

Hago saber: Que en el expediente individual de aprêmio que instruyo contra el deudor D. Aifonso Medina Veras, vecino de Madrid, y por el concepto de Contribueión rústica en el pueblo de Villanueva, correspondiente à los años 1910 à 1915, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente «Providencia.—Hecha la traba del inmueble que anteriormente se expresa al douder D. Aifonso Medina Veras, vecino de Magria, notifiquesele el inmueble embargado, requiriéndole, para que en el término de tres días, entregue en esta Agencia el título de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina à su costa, si no lo presentare en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de ceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

»Procedase á la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando el resultado que ofrezca, el cual se tendrá como tipo para las subastas, á tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.»

Y en cumplimiento á lo prevenido en la preinserta providencia, se relaciona el inmueble embargado, y que es el siguiente:

En la expresada villa de Villanueva y En la expresada villa de Villanueva y partido de los Tollos, un trozo de tierra secana, con olivos, que linda: Levante, herederos de Pascual Lorente Martínez; Mediodía, dichos herederos y la Rambla de los Tollos; Poniente, Tomás y José García Veras, y Norte, lomas y caminos de Mula; su cabida una fanega y 10 celemines; capitalizado en 165,70 pesetas.

Y no habiendose podido practicar la notificación al referido deudor de la preinserta providencia y en la forma que determina el artículo 141 de la referida Ins.

termina el artículo 141 de la referida Instrucción, por desconocerse su actual domicilio, en cumplimiento de lo preceptuado en los rárrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la misma citada Instrucción, se publica este edicto en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, le requiero para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia el título de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de supirile é en certe ci ne le propieda en el plirlo á su costa si no lo presentare en el

r) 270 AGINICLO.
Cieza, 30 de Agosto de 1915.—El Agente, Mariano Rios.
P-3426

#### Agencia ejecutiva de la novena zona de Murcia.

Contribución rústica. — Cuarto irimestre de 1914.

D. Eduardo Más García, Agente-Recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo de Pinetar, se ha dict..do con fecha 20 de Euero. la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado. - Deconformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese à les mismes esta pro-videncia, à fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de vein-ticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expreexpediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el precenta edito al chieta de ava dicha el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conecimiento de los interesados.

#### Relación que se cita.

Número del orden del reparti- men-e.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Número de orden dei reparti miento.	NOMBRES  DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS
191 72 201 400 40 50 22 40 42 48 58	Antonio Mellado Navarro. Jerónimo Escudero Tárraga Joaquin Sánchez Conesa. León Saney Pertusa Segundo. Antonio Servano C. Antonio Pérez Castejón. Asanción Escinosa Bucno. Concepción Molina Fontes. Escepción Diaz y Sanz. Etisa Pascual Pino. Francisco Imbernón Henare- jos Francisco Martinez. Joaquin Costa. Jorge de Seriavique José Ceño Martinez. José Tevar Velazque.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1,67 1,67 4,17 4,17 2,50 1,67 4,17 16,67 4,17 1,67 1,67	70 777 78 97 98 502 4 9 10 14 15 20 21 25	Luis Escribano  El mismo.  Manuel Ibáñez Carrillo.  El mismo.  Matías Yerte.  Martin Torralba.  Patricio Costa Somtes.  Patricio López Albaladejo.  Pedro Manresa Calatavud.  Ramón Navarro Corracho  Ricardo Suirao Rocamora.  Rosendo Alcázar Zamorano.	Pinatar Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	10,84 5,83 5,84 5,83 8,26 2,50 2,50 1,67 1,67 8,33 8,34 10,84 11,67 5,83

Y pura que tenga lugar la notificación Y pura que tengra lugar la nedificación fa los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con atregio á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Estrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición ai público en las tablas de nomecios del Ayuntamiento de Pinatar, insertindose á la vez en la Gacera de Malaura y en el Bolette Oficial de la provincia, con inguerarse ses demiedios. vincia, por iguerarse sus demicilios. Murcie, 27 de Marze de 1915.—21 Agen-

te ejecutivo, Eduardo Más. j

 D. duarde Más Garcia, Agente-Recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo de Pinatar, se ha dictado, con fe-

cha 20 de Enero, la siguiente «Providencia declarando el apremio de segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese á les mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sezalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo» Y estando comprendidos en el referido

expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveido pueda llegar à conocimiento de los interesados.

Relación que se cila.

Número de orden del reperti- numero	NOMBRES  DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CCOTAS — Posetas	Número de ordez del reparti- miento-	NOMBRES  DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.
61 62 37 75 111 24 16 24 31	Anionio Meseguer. Bernabé Deigado Sáez. Flas Sáez Andreus. Cayetano Garcia López. Francisco Imbernón Heauro- jos. Fugencio Tárraga Daño. Cerman López Llorca. Juián López Allaisdejo. Juián López Allaisdejo. Kanuci Canitto Martínez. Regino Tárraga Henurejos.	Idem	1.78 2.38 2, 4 1, 78 3,57 1,67 1,78 1,79 4,64 1,78	54 52 66 52 67 94 96 400 7	Concepción Molina Sontez Ezequiei Díez y San- Francisco Salazar. Idefonso Gallego Rojas Józquin Costa José Albaladejo Bueno. Luis Escribano Manuel Ibáñez Carrillo. Manuel Gay Barceló. Pedro Segar Heredia. Rosendo Alcázar Zamorano. Ramón Gay Martinez.	Pinatar. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2,91 2,02 2,45 1,73 6,59 7,90 91,81 2,68 19,30 4,99

Ý para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párralos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar. insertándose á la vez en la Gaceta de Ma-drid y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 27 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

P—

D. Eduardo Más García, Agente-Recau-dador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruvo contra deudores a la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo de Sau Javier, se ha dictado, con fecha 20 de Enero, la siguiente «Providencia declarando el apremio de segundo grado.— De conformidad e m lo discontra de la conformidad e m lo discontra con la conformidad e m lo discontra conformidad.

segunao gruao.— De conformidad em 10 dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importo de 10 por 100 sobre el importo. porte total del descubierto, à los contri-buyentes incluidos en la anterior rela-

»Notifiquese á los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente verincario, se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo. f.ograd

bargo.»
Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia, en la forma que determina el arriculo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Relación que se cila.

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CCOTAS  - Pesetas-	Número de orden del reparti- micato	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMIGITIO	Peseta
64 69 77 94 139 56 73 245 45 45 429 431 36 55 509 14	Tomás Asensio. Te doro A. Sánchez Eusebio Benedicto Cánovas Francisco Capdonte Francisco Castejón Jiménez. Fulgencio Cigarra. Fermin Delgado Mercader Joaquin Delgado Fernández Pedro Somarit Felipe Gómez Henarejo. Policarpo Sontes Manrubia Ramón Grosa Juan Ramón Jiménez Lucas Juan Montesinos Martínez Antonio Martínez Alarcón. Francisco Martínez Pardo Francisco Martínez Pardo Francisco Martínez Hernández Julián Martínez Ros Francisco Martínez José Martínez Egía José Martínez García El mismo. Pedro Martínez Galindo	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	11,52 1,76 1,76 1,90 1,76 2,52 3,53 4,69 4,76 1,76 1,76 2,76 1,76 2,76 1,76 2,37 1,76 2,37 1,76 2,37 1,76 2,37 1,76 2,37 1,76 2,37 1,76 2,37 1,76 2,37 1,76 1,76 1,76 1,76 1,76 1,76 1,76 1,7	-	Ramón Pérez Infantes. Diego Fadrique. Joaquin Sánchez García José María Sánchez García. Juan Villaescusa Sánchez. José Velasco. Asensio Zapata Martínez. Andrés Zapata Delgado. Domingo Zapata Saez Juan Zapata Alcaraz Juan Afbaceto Amador Celdrán Alfonso Eyrejo. Fulgencio Eyrejo Leonis Amaro Inales Conesa. Evaristo Zagorda Felices Antonio Meseguer Marinos Antonio Martínez de la Plaza Francisco Plaza Martínez. Ambrosio Sáez Pardo	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1,7,1,7,2,4,2,5,7,15,4,2

Y para que tenga lugar la notificación á ios confribuyentes que se relacionan á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRIO y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia á 27 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Recaudación de Contribuciones de la duodécima zona de la provincia de Murcia.

Contribución rústica. — Segundo trimestre año de 1915.

D. Alberto González Sánchez, Agente-

D. Alberto Gonzalez Sanchez, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente «Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el arifculo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior rela-

eion.

Notifiquese à los mismos esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oporjeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por haber dejado de señalar el punto de residencia y no tener representante legal, publica el presente edicto al objeto de que dicho proveido pueda llegar a conceimiento de los interesados. Deudores que se citan.

Diego Abellán Orete, 2,11 posetas. Miguel Abellan Ruiz, 46,88 Feliciano Accdo Ruiz, 3,28. José Cano Martínez, 2,70. Francisco Cervantes Díaz, 3,11. Juan Garcia Casta, 2,35. Juan Poyan Mayordomo, 4,34. Manuel Ruiz Rojo, 1,82. Francisco Sandoval, 28,56. Juan Antonio Lorenzo Paredes, 6,45. Fernando Meca Vivancos, 1,53. Bartolomé Tudela López. 1,76. Bartolomé Acosta Martinez. 1,88. Ginés Alcedo Hernández, 1,64. José Aledo Ruiz, 1,18. Juan Barceló Romero, 2,81. Luciano Borrell Anches, 2,34. Juan Cánovas Cánovas, 2,34. Serapio Canovas, 2,34. Juan Caynela Martinez, 0,84. Prancisco Corte Canovas, 1,88. Francisco Cayuela Aledo, 9,70. Francisco Costa Romero, 1,40. Nicolás Costa Romero, 0,24. Andrés Crespo Pérez, 1,18. Francisco Hernández Moreno, 0,70. Juan Antonio Garcia López, 1,64. Martina García Martinez, 1,40. Pedro Garcia Morales, 1,88.

Antonio García Pallares, 2.34. Constancia Granados Paredes, 2,81. José Méndez Aznar, 1,18, Alfonso Legaz Vora, 2,86, Juan López Gil, 1,40. Concepción López Martínez, 1,40. Bartolomé Martínez Ancheo, 2,34. Bartolome Martinez Ancheo, 2,34.
José Martinez Cánovas, 2,11.
Francisco Martinez Paredes, 1,40.
Ana Martinez Ruiz; 2,81;
Juan Méndez Costa, 1,64.
Fernando Méndez Martinez, 2,11.
Juan José Méndez Muñoz, 2,11.
Juan Pedro Moreno Jorquera, 2,11.
Mariene Muley Carriela, 1,41. Mariano Mulero Cayuela, 1,40. Francisco Muñoz Cánovas, 2,58. Fernando Murcia Canovas, 2,34. Francisco Navarro León, 0,70. Eusebio Poveda Acosta, 2,34. Raimundo Poveda Acosta, 2,58. Manuela Poveda Acosta, 2,58. Diego Redondo Guillén, 0,94. Juan Manuel Ruiz Vidal, 2,58.
Salvador Simón Hernández, 1,18.
Manuel Teruel Gallego, 2,81.
Juan Antonio Tudela, 2,11.
José Velando Ruiz, 0,94.
V para una tanga lugar la notic

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo à lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios, insertándose á la vez en la Ga-CETA DE MADRID y en el Boletin Oficial de

la provincia.

Totana, 30 de Agosto de 1915.=El Agente ejecutivo, Alberto G. Sánchez,
P-3471

### Contribución urbana.

D. Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que me hayo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente «Providencia declarando la acumulación

de débitos.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerdo acumular el importe del último recibo vencido al de los atrasados, de los contribuyontes que se expresan en la precedonte relación, considerando todos los débi-

tos incursos en igual grado de apremio.

Notifiquese á los contribuyentes esta pNotifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarle, se proceder a inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando de la facto los financias de places que han de con el la contra la contr do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en dicho Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienos no se ha podido notificar la citada providencia de acumulación de débitos por haber de señalar el punto de su residencia y no sente edicto, para en la expongo el preproveído á cor que pueda llegar dicho accimiento de los mismos.

Deudores que se citan.

Alfonso Medina Vera. El mismo. Manuel Barberá Pla, 1,67 pesetas. Manuel Munuera Gil, 3. Angel Aznar Butigreg, 1,11. Antonio Muñoz Hernández, 2. Antonio Sánchez Blázquez, 1,33. El mismo, 1,33.

Calixto Méndez García 2. Claudia Cayuela Martinez, 2. Daniel López Bánckaz, 2,67. Dolores Garres Jiménoz, 0,67. La misma, 1,33. La misma, 0,67. Eloisa Crespo Aledo, 2,67. La misma, 2. Emilia Paredes Noya, 2,67. Jerónimo Guirao Nieto, 1,33. Isäbel Soler López, 2,67. Francisco Riquelme Jiménez, 0,67. Herederos de José Maria Alcón, 2.67. Los mismos, 0,67. Juan Andrés Pagán, 0,67. El mismo, 1,33. Leonardo Torres Legaz, 0,67. Luis Angosto Lapubura, 2. Luisa Antoinez Larrea, 0,67. La misma, 0,67. La misma, 1,33. María Josefa Cánovas Martinez, 1,33. María Palazón Bernal, 2. Martin Carpio García, 1,11. Olaya García Andrea, 1,33. Pedro Cánovas González, 0,67. Pedro Francés Morales, 1,33. Pedro Granados l'érez, 0,67. Pedro Martínez Calvo, 2,67. El mismo, 2,67. Roque Legaz Abellaneda, 1,33.
Tristati Alvarez de Toledo, 2,67.
Y para que tonga lugar la notificación

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que, en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la Gacera De Madrid y en el Boletin Oficial de la provincia.

Totana, 30 de Agosto de 1915.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

P-3416

#### Agencia ejecutiva de la zena de Monforte.

Débites por utilidades.

D. Manuel A. Rodríguez Marbáu, Re-caudador-Agente ejecutivo do la expresada zona.

Certifico: Que en expediente general de apremio que por la offeina de mi cargo se tramitó para hacer efectivos débitos correspondientes al impuesto de Utilidades, tarifa segunda, y ejercicios de 1901, 1902 y 1904, han sido declarados incursos on el segundo grado de apremio los deu-doros que á continuación se relacionan, á medio de la providencia fecha 2 de Febrero último, quo dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en

el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos

en la anierior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfa-Cer los débitos durante el plazo de veinti-cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmedialamento al embargo de todos sus bienes, señalan-do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Crisanto Pérez, 11,63 pesetas. Garmen Fernández Regueira, 2,07.
José de la Torre Fernández, 0,77.
José Rodríguez Pérez, 11,76. Antonio Fraga Becerra, 12,07. Manuel Fernández Muicelas, 15,52. El mismo, 2,58.
Manuel González Rodríguez, 2,90.
Ramón González Sánchez, 4,65.
Cástor López Alvarez, 1,47.
Isidoro Martínez Rodríguez, 1,03.
Antonio Núñez Díaz, 10,09.
Juan Rodríguez Sánchez, 52,47.
Juan Rodríguez Vilariño, 12,42.
El mismo, 13,80.
El mismo, 8,03.
Manuel Rodríguez Losada, 10,35.
Vicento Somoza Pérez, 2,76.
Francisco Somoza Pérez, 13,92.
Francisco Somoza Iglesias, 1,50.

Francisco Somoza Pérez, 13,92.
Francisco Somoza Iglesias, 1,50.
Domingo Vázquez Vázquez, 8,28.
Y para su inserción en la Gaoeta de Madrin, por resultar ausentes en ignorado paradero, á virtud de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 do Abril do 1900, firmo la presente en Mon-forte, á 27 de Marzo de 1915.—El Agente forte, à 27 de Marzo de 1920. — ejecutivo, Manuel A. Rodríguez. P—1677

### Recaudación de Contribuciones de Orgaz.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Antonio García Calvo por la Contribución urbana, se ha distrada con fecha de la contribución urbana, se ha distrada con fecha de la contribución urbana.

dictado con fecha de hoy la siguiente « Providencia. – No habiendo satisfecho D. Juan Antonio García Calvo en el plazo que al efecto se le concedió sus descu-biertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causados, procédase in-mediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno manda-miento al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación presentiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifiquese el embargo al deudor requiriéndole además para que en el término de tercero dia haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad las fincas embargadas, bajo apercibi-miento de suplirlos á su costa, si no lo

verifica.»

Las fincas designadas son las siguion-

Una quinta parte de casa en la villa de Orgaz, en la calle de Francos, número 5, compuesta de una sala doblada á la derecha entrando, lindando á la derecha entrando dicha parte con la de Maria Cruz Garcia Calvo; izquiorda, con la do Victor Garcia Calvo, y espalda, con dicha callo de Francos, con servicio común de patio,

corral, pila y pozo.
Orgaz, 10 de Agesto de 1915.—El Agente, Daniel F. Serrano.
P—

### Recandación de Contribuciones de la zona de Sarriá.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrenda-taria de Contribuciones de la provincia

en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes do apremio que en esta Agencia se siguen por el concepto de Cédulas personales del año de 1914, se ha dictado por el se-fior Tesorero de Hacienda de la provin-cia, con fechas 31 de Octubro y 12 de Febrero últimos, respectivamente, do los Ayuntamientos de Incio y Samos, la siguiente

« Providencia. - No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos relacionados en la precedente relación durante el plazo de recaudación volunta-ria que la ley concede, quedan incursos en la muita del duplo de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884. »Procédase á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el correspondiente procedimiento de apremio con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1960.

»Notifiquese á los contribuyentes esta

providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, soñalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registra-

dor de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarso personalmente esta providencia á varios deudores por haberso ausentado de sus pueblos respectivos sin que conste su actual residencia, se relacionan éstos á continuación:

NÚMERO de la cédula.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CLASE	IMPORTE
				Posetas.
	Ayunlamiento del Incio.			i
147 203 246 250 258 295 336 517 518 601 895 948 1.440	Evaristo Casas Vázquez Casimira Castro José Campos Reboiro Manuel Armesto Dominguez Manuel Rodríguez Santiago Torre Montero Carmen López Castro Isidoro Parada Casanova Manuela Franco Manuel Torre González Ricardo González Armesto Andrés López San Martín Rosa Copa Pereiro.	Idem	11.a 11.a 10.a 11.a 10.a 11.a 10.a 11.a 10.a 11.a 11.a 11.a	1,95 1,95 1,95 3,90 1,95 3,90 1,95 3,90 1,95 1,95 1,95 1,95
	Ayuntamiento de Samos.			]
1.021	José Campos García	San Juan.	10.ª	3,90

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sarriá, 10 de Marzo de 1915.—El Agente. P—1186

## Agencia ejecutiva de la zona de Cañiza.

D. Domiciano Giráldez Vallejo, Recaudador auxiliar y Agonte ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Creciente, en la expresada zona

ciente, en la expresada zona. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de rústica y urbana, correspondientes à varios años, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionan, sin que se sepa tengan persona que les represente y pague sus débitos, por lo que pongo el presente edicto, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento de los contribuyentes morosos que, con fecha 15 de Julio del corriente año, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apromio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la presente relación.

»Notifiquese à los mismos esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

También se advierte que en lo sucesivo se les notificará por medio de edictos, que se fijarán en la Casa Consistorial y demás sitios de costumbre,

### Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS Pesotas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — P. Jer.
1.220 1.284 1.302 1.303 1.327	Pascual Castro Martinez. Ramón Estévez. Basilio Pazos Alonso. Dámaso Rodríguez Piña. José Rodriguez Fernández. Josefa González Dominguez. Maria Rodríguez Antonio Kosa Vedmar. Juan Luis Estévez. Manuel Fernández Ramos José Lorenzo Pérez. Juan Puime Dominguez. Zoilo Poza Lueiro: José Reinaldo Vázquez. Jesusa Pérez Castro. Manuel Cortés Fornández. Francisco Otero Alvarez. Manuela Alvarez Pérez. Emilio Estévez Vázquez.	Idem Idem Idem Idem Idem Alicees Idem Alicees Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	4,89 0.43 2.17 3,80 1.95 1.85 2.18 2,72 1.80 26,63 5,44 1.96 2.52 14,40 10,81 1,75 13,15 2.17	1.352 1.353 1.376 1.418 1.427 1.449 1.554 1.711 1.767 1.826 2.075 2.101 2.103 2.111 2.256 2.266 2.266 2.266 2.266 2.266 2.266 2.266 2.266 2.266 2.266 2.266 2.266 2.266 2.266	Felipe Péroz Rivera Maria Reinaldo Vazquez, Juan Dominguez Maria Estévez Pérez, Manuel Ventura Fernández, Fernando Gómez Estévez, Venancio Rey, Peregrina Romay y hermano Francisco Canda Rodríguez, Juan Gómez Blas, Carmen Puine Blas, Dámaso Alejandro Moure, Liborio Acuña, Fernando Bojart Giráldez, Ramón Borines González, Benigno Carrera Mariño, Llevadores Foral Miranzo, Dosindo Martínez Reinaldo,	Idem Idem Reberdechán Idem Idem Idem Idem Rivera Sendelle Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	4.51 1.74 12 0 2.56 4.04 2.30 2.30 2.07 2.07 2.04 4.04 2.04 2.04 2.04

Y en virtud de lo que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se romite á la Arrendataria de Contribuciones, para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

El Recaudador, Domiciano Giráldez.

P-3442

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Olmega de la Cuesta.

En el día 10 del actual he dictado, en el expeniente que instruyo por débitos de Contribución, la siguiente

«Providencia-De conformidad à lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, deciaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluído en la anterior relación.

pNotifiquesele esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anota-Con preventiva del embargo.»

i siendo Eladio Martinez el deudor á quien se refiere dicha providencia, y no limbiendo cumplido con el párrafo prime-10 del articulo 142 en armonía con el párrafo cuarto del mismo, se le notifica por medio del Boletin Oficial de la pravincia y

la Gaceta de Madrid.

Olmeda de la Cuesta, 16 de Agosto de 1915.—El Recaudador, Domingo Cano.

En el dia 10 del actual he dictado, en el expediente que instruyo por débitos de

Contribución, la siguiente

al regidencia. - De conformidad á lo dissuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 10 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recar-go del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anteriór relación.

»Notifiquesele esta providencia á fin de que paeda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtién-·lole que, de no verificarlo, se procederá imacdiatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas quo hen de ser objeto de ejecución, y se ex-pelirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación Preventiva del embargo.»

Y siendo Demetrio González el deudor a quien se reflere dicha providencia, y no habiendo cumplido con el párrafo primero del artículo 142, en armonía con el párrado cuarto del mismo, se le notifica por

modio del Boletin Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Olmeda de la Cuesta, 16 de Agosto de 1915.—El Recaudador, Domingo Cano.

En el día 10 del actual, he dictado en el expediente que instruyo por débitos de

Contribución, la siguiente

«Previdencia. - De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente inciundo en la anterior relación.

»Notifiquesele esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de hoverificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán les oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo Domingo López el deudor á quien se refiere dicha providencia, y no habiendo cumplido con el parrafo primero del artículo 142, en armonía con el párrafo cuarto del mismo, se le notifica por medio del *Boletin Oficial* de la pro-vincia y la GACETA DE MADRID. Olmeda de la Cuesta á 16 de Agosto de

1915.=El Recaudador, Domingo Cano.

En el día 10 del actual, he dictado en el expediente que instruyo por débitos

de Contribución, la siguiente «Providencia.—De conformidad á lo disa Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifiquesele esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtién-dole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al senor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo Cecilio Aguilar el deudor á quien se refiere dicha providencia, y no habiendo cumplido con el párrafo primero del artículo 142, en armonía con el párrafo cuarto del mismo, se le notifica por medio del *Bolelin Oficial* de la pro-

vincia y GACETA DE MADRID, Olmeda de la Cuesta á 16 de Agosto de 1915.—El Becaudador, Domingo Cano.

En el día 10 del actual he dictado, en el expediente que instruyo por débitos de

Contribución, la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del.10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluído en la anterior relación.

»Notifiquesele esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo Catalina Vergara la deudora á quien se refiere dicha providencia, y no habiendo cumplido con el parrafo pri-mero del artículo 142 en armonía con el parrafo cuarto del mismo, se le notifica por medio del Boletín Oficial de la pro-

por medio del Botenn Openn de Vincia y la GACETA DE MADRID.

Olmeda de la Cuesta, 16 de Agosto de 1915.—El Recaudador, Domingo Cano.

P-3384

#### Recaudación de Contribuciones de Fedrola.

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcalá de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que me hello instruyendo por debitos de Contribución rústica, segundo trimestre, per-teneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. - De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registra-dor de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los deudores à quienes se reflere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, segun dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1960, á saber:

Deudores que se citan.

Roque Logroño Torres, 6,36 pesetas.

Miguel Logroño Torres, 40,55.

Alcalá de Ebro, 7 de Agosto de 1915.—
El Rec audador, Melchor Zaro.

P-3249

### Agencia elecutiva de la primera zona de Palma.

Contribución rústica.--Año 1913,

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bar-tolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos la providencia que á continuación se inserta:

«Providencia.—Designados bienes del deudor, llévase á efecto el embargo de los mismos, por ser suficientes á responder del principal, recargos y costas causadas y que al margen se detallan, más las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento, y verificados los embargos, expidase la oportuna solicitud por triplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

»Notifiquese esta providencia á los deudores, requiriéndoles á la vez para que en el plazo de tercero dia presenten á esta oficina los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, según dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

#### Deudores que se citan:

Baltasar Pocori Roca, 21,31 pesetas. Rafael Ribas Tugores, 10,32. Maria Romaguera Bonet, 8,29. Luis Taylor Saralleras, 10,90. Francisco Torres Arbós, 14,62. María Ignacia Valentí Forteza, 30,99. Jaime Magraner Vidal, 5,24. Juana A. Martorell Camps, 4,80. Miguel Salom, 5,46. Juana A. Alemañy Oliver, 6,54. Francisco Bordoy Pastor, 6,34. Gregorio Carbonell Montserrat, 6,54. Miguel Castell Tarrandell, 3,50. Antonía Cladera Serra, 4,36. Baltasar Peceri Roca, 21,81 pesetas. Antonia Cladera Serra, 4,36. Miguel Gamundi, 2,40. Onofre Garán Borrás, 4,36. Rafael Jaime Vich, 5,90. Juan Romaguers, 3,17. Juan Romaguere, 3,17.
Guillermo Llabres Nadal, 4,36.
Francisco Llinas Saurina, 5,02.
Margarita Matas Ramón, 3,72.
Andrés March, 2,24.
José Palmer Barceló, 4,36.
Miguel Palmer Ordinas, 3,72.
Margarita Picornell Compañy, 6,76.
José Porcel Salom, 3,50.
Pedro J. Ribas Lladó, 5,98.
Pablo Salvá Galmes, 1,96.
Lorenzo Sabater Salom, 6,34.
Catalina Serra, 4,36.
Margarita Vidal Garán, 4,36.
Gaspar Camps Sabater, 1,86.
María A. Matas Cañellas, 2,27. María A. Matas Cañellas, 2,27 Catalina Puigserver Cardell, 2,40. Francisca de P. Sampol Cerdá, 1,86. Catalina Borrás Enseñat, 1,86. Miguel Cañellas Romaguera, 2,40. Miguel Cañellas Romaguera, 2,40. Sebastián Callejas Salord, 1,75. Bartolomé Oliver Fullana, 1,75. María Magdalena Porcel Boned, 2,18. Antonio Pujol, 2,18. Bartolomé Sastre Fullana, 2,18. Miguel Sampol Bestad, 1,85. C. de Sou Mir, 2,95. Juan Garán Vidal, 6. Andrés Valls Miró, 4,04. Juan Oliver Vidal, 3,82. Gabriel Pastor Serra, 11,78. Juan Oliver Vidal, 3,82.
Gabriel Pastor Serra, 11,78.
Miguel Cladera Jaime, 2,29.
Sebastián Salvá Mut, 2,56.
Mateo Vidal Garcia, 3,22.
Mariana Cantallops Juan, 2,07.
Lorenzo Sastre Mascaró, 1,85.
Pedro Cirer Llompart, 2,24.
Jerónimo Llull Garcia, 1,30.
Antonio Arbós, 2,18.
Miguel Benafé Ferrer, 1,97.
Antonia Cañellas, 0,87.
Vicente Capó, 2,18.
Julián Ferrer Alvarez y consorte, 1,97.
Rafael Martí Pérez, 1,52.
Antonio Nadal Plexas, 0,87. Antonio Nadal Plexas, 0,87. Magdalena Palmer Perelló, 1,75. Miguel Piza Isern, 0,65. Juan Planas Servera, 1,30. Sebastiana Riera Cabot, 1,30. José Ribas Ros, 1,75. José Ribas Ros, 1,75.
Francisca Rosselló Rubí yherederos, 0,87.
Juan Rosselló Bonafé, 1,09.
Sociedad Rubert y Compañía, 0,87.
Juana María Trías Saralls, 3,05.
Sebastián Trías Morey, 0,22.
Juana María Tugores Mandilego, 0,87.
Tomás Alorda, 0,43.
Catalina Oliver Bosch, 2,18.
Isabel Amengual Capellá y otro, 2,18.
Isabel Amengual Capellá, 2,18.
Juan Balaguer Vázquez y consorte, 2,18.
Julián Berga Munt, 1,30.
Miguel Eestard, 1,09.
Antonio Borer Brunet, 1,09. Antonio Borer Brunet, 1,09. Gabriel Buades Vidal, 1,09. Juan Catany, 0,65.

Bartolomé Calafell Palmer, 3,27. Miguel Calafell Palmer, 3,05. Margarita Calafell Palmer, 3,05. Antonio Calafell Palmer, 0.65. Catalina Cañellas Pujol, 0,43. Antonio Calafell Paimer, 3,05. Juana A. Cañellas Pujol, 0,43. Francisco Cañellas Pujol, 0,43. Juan Calafell Sevilla, 1,09. Juan Castell Mestre, 1,09. María Cañellas Vidal, 1,52 María Cañellas Vidal, 1,52. Francisca Cladera Tomás, 2,18. Antonio Cladera Martorell, 2,18. Margarita Colomar Salvá, 3,27. Juana A. Colom Sena, 1,30. Isabel Crespi Cañellas, 1,09. Paula Cañellas, 2,18. Francisco Crespi Estela, 0,87. José Espases Coll, 0,87. Antonia Estarellas Jaume, 0,43. José Frontera Pons. 1.09. Antonia Estarelias Jaume, 0,43.
José Frontera Pons, 1,09.
Antonia Femenia, 3,05.
Fausto Fiol Coll, 0,87.
Jaime Figuerola Tugores y consorte, 1,52.
José R. Forteza Valls, 2,18.
Magdalena Fran Juaneda y consorte, 3,27. Jaime García Flexas, 1,52. Juana María Golabert Oliver, 1,75. Juana María Golabort Oliver, 1,75. Margarita Gil Terrasa, 1,30. Margarita Jaume Ferrá, 0,43. Jaime Juliá Mesquida, 0,87. Antonio López Coll, 1,30. José Llabres Bestard y otros, 3,27. Miguel Mas Compañy, 1,09. Francisco Maneras Comas, 2,18. Catalina Martorell, 3,27. Jaime Mayol Sastre, 1,30. Antonio Martorell Mir, 1,09. Antonio Martorell Calafell, 1,97. Antonio Martif Pons, 0,87. Juan Mir Nadal, 1,30. Juan Mir Nada!, 1,30. Juan Mir Rivas, 1,75. María Ignacia Miró, 1,09. Miguel Montsorrat, 1,30. Catalina Miró Nadal, 0,65.
José Morey Reus, 0.65.
Antonio Morro, 2,62.
Sebastián Muntaner Palmer, 2,40.
Francisco Nadal Coras, 2,84.
María Oliver Silva y otros, 0,65.
Bartolomé Palmer Coll, 1,09.
Bartolomé Pascual Estarellas, 1,52.
Juan Palmer Gil, 1,09.
Nicolás Perelló Nadal, 0,22.
Antonia Picornell Juan, 2,18.
Bartolomé Planas Bestard, 0,65.
Bartolomé Pon Juliá, 0,65.
María Porcel Bernat, 2,18. Catalina Miró Nadal, 0,65. Maria Porcel Bernat, 2,18. Francisco Pol Amengual, 3,05. Francisco Quetglas Matas y consorte, Francisco Quetglas Matas y 1,30 pesetas. Catalina Reus, 1,09.
Jaime Ramis Gullana, 1,09.
Jaime Riera Serra, 0,65.
Sebastián Rosses Jaume, 1,18.
Guillermo Rosselló Aloy, 1,09.
Juan Roca Sastre, 1,75.
Antonia Rosselló, 3,05.
Nicolasa Sastre, 1,52. Antonia Rossello, 3,05. Nicolasa Sastre, 1,52. Miguel Salvá, 2,40. Mateo Sabater, 2,18. Antonio Sbert Frau, 1,09. Gabriel Simó Reus, 1,75. Salvador Serra, 2,62. V. Luis Terradas, 0,87. Rafael Tortella Garan, 1,75. V. Luis Terradas, 0,87.
Rafael Tortella Garau, 1,75.
Margarita Torres Tomás, 1,30.
Margarita Torres Sastre, 3,27.
Antonio Vaquer Alorda, 0,87.
Miguel Vaquer Caldés, 2,84.
Margarita Vaquer Moll, 1,30.
Antonio Vidal Borer, 1,30.
Juan Vich Moya, 1,09.
Antonio Vidal Vaquer, 1,30.
Guillermo Capellá Fullana, 3,27.
Antonia Fullana Oliver, 2,18.
Miguel Gelabort Salvá, 1,75.

Margarita Llompart Amengual, 1,09.
Jaime Sabater Vaquer y otro, 1,30.
Melchor Segui Gelabert, 2,84.
Maria Trobat Barceló, 2,18.
José Jaume Serra, 1,30.
Colono Aigo Dolsa (colono de Puigdorfila), 2,18.
Idem de S. Castelló, 1,09.
Idem Cana Paula, 1,52.
Idem Can Gilí, 1,09.
Idem de Can Villori, 1,09.
Idem de S. Bosch, 3,27.
Idem de S. Bosch, 3,27.
Idem de Can Ravelle, 1,52.
Idem de la Viña del Real, 1,52.
El mismo, 3,27.
Colono de Cas Llantener, 1,09.
Idem Cas Capellá, 3,27.
Idem de Hostal de Gibert, 2,27.
Idem de Onofre, 3,27.
Idem de Onofre, 3,27.
Idem de Aranjosa, 3,27.
Idem de Aranjosa, 3,27.
El mismo, 1,52.
El mismo, 1,52.
El mismo, 1,09.

Así, pues, en cumplimiento de lo que preceptúan los párrafos terceio y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial y se fija en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcaldo un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 3 de Mayo de 1915. El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.=V.º B.º: El Arrendatario, Bartolomé Mir. P-2179

### Agencia ejecutiva de la zona de Quiroga (Brollón).

En expediente de apremio que en esta zona y por el expresado pueblo se está siguiendo por débitos al Tesoro público, por el concepto de Contribución territorial, contra los individuos que á centinuación se relacionan, se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

anterior relacion.

Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la enectoción propuentiva del embargo a

oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse à efecto la notificación por haber fallecido unos y no conocerles sucesión, haberse ausentado otros, ignorándose su paradero actual, y no ser conocidos otros en el pueblo por donde se les hace figurar, se acordó, por providencia de 28 del actual, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el apartado 4.º, artículo 142, de la Instrucción de apremios vigente.

Deudores que se citan.

Juan García del Camino, 20,47 pesetas.
Benito Rodríguez, 49,18.
José Quiroga Incógnito, 14,02.

Apolinar Suárez, 1.299,77.

Miguel Carrete, 10,18.

Manuel Carballo, 10,16.

José Carrete, 58,56.

Manuel Fernández, 161,16. Antonio Fernández Jato, 203,82. Manuel Fernández, 36,24. José Jato, 208.56. Juan López Alvarez, 64,74. Carlos López, 227,13. Manuel López, Blanco, 21,85. Manuel Reguelro, 93,10. José Pombo, 5,34. Francisco Carrete, 8,48. Manuel Raposo, 50,54. José Alvarez, 14,40. Pedro Novo, 6,69. Ramón Aira Santín, 4,75. Juan Armesto, 121,58. José Alvarez de Abajo, 12,18. José Alvarez, 2 51. Beuito Alvarez, 10,16. Maria Castro, 26,43. Juan Fernández, 22,41. Jesé Fernández, 10,16. José Gómez, sus herederos, 10,16. Pedro Gailego, 15,22. Pedro López, 6.69. Pedro Paradiñeiro López, 9,80. Manuela Paclete, 7,15. Remona Paradineiro, 9,24. Vicente Pérez, 17,07. Manuel Pérez, 18,30. Luis Quiroga, 20,25. Luis Quiroga, 26,25.
Manuel Quiroga, 11,17.
Raméa Vi.a, 32,14.
Mapuel Aira de Abajo, 7,09.
Juan Quiroga, 71,53.
Autonio Jurjo, 10,02.
Rafaei Paz. 5,04. Randt Faz. 55-4. Remón Jurio, 2,25. Juan Aire, 2,51. Antonio Múndez, 2,62.

Antonio Menorz, 1903.
Carlos Fernández, 7.58.

A para su inserción en la Gackta de Maismo, extiendo la presente en Rivas del Sil A 20 de Marzo de 1915.—El Recaudador, Manuel Sarea.

P-1408

### A; e icia ejecutiva de la zona de Ribadavia.

Contribución urbana. - Trimestres de 1913, 1914 y 1915.

D. Vicente Redriguez Temes, Agento ejecutivo de Contribuciones de esta localidad.

Certifico: Que en el expediente de apromis- que instruyo contra varios deudores per debitos á la expresada Contribución, cerrespondientes al periode expresado, he procedido al embargo del innución que á continuación se relaciona, como de la propiedad de los mismos.

# Kombres de los deudores y descripción de la fuea.

Josquin y Benito Estevez León, hoy

She harminger

I ne case de aito y injo, con resio y dos cerra es, en el barrio de Cabo de Viis, de la parroquia de Vicite, señalada con los números 55 y in7, de cabida tres áreas micentiárensi linda: Norte, viña de Juan Lalin, case de Actorio Canal y camino palidade. Sen, carrot de Actorio Dello, resta como dia Est, sembero y camino pártido, marro en madio tieste, corret de dose biacia. Aparicio y casa de Asunción

Ha su consecuencia, con fecha de hoy

lerede in to he signification

cherale adestructionerme à lo preceppe de la menta 93 de la Instrucción e la color de la las requiérase à los censo des contra quienes se procéde en este expediente, para que en el férmició de tres días entreguen ai que suscribe los titulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

sn costa.»

Y como no conste que los expresados deudores tengan en esta localidad personas que les representen, con quienes deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos acostumbrades de la localidad, para conocimiento de los interesados, pues así está prevenido en los parrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción.

Leiro, 31 de Agosto de 1915.—El Recaudador, Vicente Rodriguez.

P--3427

### Agencia ejecutiva de la Zona de Vich (Barcelona).

Contribución urbana. - Primer semestre de 1915, y resultas.

D. Esteban Mas Orriols, Recaudador ejecutivo de esta zona.

Hago saber. Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dietado, con fecha 10 del corriente, la

signiente « Providencia.— No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á enda uno de aquellos doudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Mayo, y hora de las tres de la tarde, stendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos ter-

»Notifiquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotacarios en su caso, y anúnciese al público por medio do edictos en las Casas Consistoriales, Bolelin Oficial de la provincia

ceras partes del importe de la capitali-

y GACETA DE MADRIO.

zación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que descaren tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación (Vich), plaza de Garzas, número 29, primera, que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1. Que los bienes trabados, y á cuya ensjenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

#### Deudores que se citan.

Herederos de Agustín Riupayro:

Una casa denominada Car Payro, situada en el camino de la Alou, al término de San Agustín de Liusanes; linds: al Norte, con casa de Rafael Adum; al Este, Sur y Ceste, con la fiaca de José Bari. Valorada y capitalizada en 468,75 pesetas.

Juan Subirana:

Una casa situada en el caserio de la Alou, del término de Saa Agustín de Llusanes; linda: al Norte, con casa de Pabio Casas; al Este, con la finca de José Rovira; el Sur, con casa de Pedro Buixade, y al Ceste con la calle Valorada y capitalizada en 168,75 pesetas.

2.4 Que los deudores 6 sus causaha-

2.º Que los deudores 6 sus causahabientes, y los acrecdores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento. 3.<sup>n</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos etros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositos para la la subasta que los licitadores de la subasta que los la factores de la factores de la subasta que los la factores de la factore

para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten

rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la diferencia entre el indicadión y constituido y precio

de la adjudicación; y
6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate,
se decretará la pérdida del depósito, que
ingresará en la Hacienda.

ingresará en la rizuenda.
San Agustín de Llusanes, 10 de Abril de 1915.—El Agente ejecutivo, Esteban Mas.
P—1921

# **ANUNCIOS OFICIALES**

#### Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia, números 23.273, 23.274 y 23.277, comprensivos, el primero, de dos Obligaciones de la villa de Zarauz, de tres Obligaciones de la ciudad de San Sebastián, el segundo, y de una Cédula argentina 6 por 100 el último, expedidos el 14 de Mayo de 1913 á favor de D.ª María Clara Ormazábal y Erdocia, se aunacia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Schastian, 1.º de Septiembre de 1915.—El Secretario, Demetrio de los Mosos.

X—1756